

CAPÍTULO QUINTO

PUGNAS E INJERENCIAS POLÍTICAS. LAS VICISITUDES EN LAS RELACIONES CON MIGUEL MIRAMÓN

I. LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE MÉXICO: OPOSICIÓN Y DIVISIONES EN EL CONCEJO

La retirada del ejército liberal del valle de México en abril de 1859 permitió al gobernador del Distrito Federal levantar el sitio que por más de veinte días había prevalecido en la capital, que sus habitantes retomaran sus actividades cotidianas y las autoridades atendieran los quehaceres de la administración. Así lo hizo Miguel Miramón, quien se ocupó de resolver los asuntos de materia política, mismos que había descuidado desde que fue nombrado presidente para dar prioridad a la campaña de Veracruz. Éste habría de permanecer militarmente inactivo en la sede de su gobierno en los próximos siete meses.

Pasado el amago constitucionalista, las autoridades establecidas en la Ciudad de México comenzaron a trabajar con el propósito de solventar los asuntos administrativos y políticos que habían quedado pendientes desde marzo de 1859, incluso Miguel Miramón nombró nuevas potestades a nivel local. Así ocurrió el 30 de abril, cuando, por “su notoria adhesión al actual orden político”, designó a Rómulo Díaz de la Vega gobernador del Distrito Federal.⁴⁹¹ Esta decisión fue “muy mal acogida” por la elite capitalina, que recordaba la “falta de energía” de aquel general en los eventos de agosto de 1855, cuando había permitido “al pueblo saquear, quemar y robar” las casas de prominentes vecinos.⁴⁹² En palabras del ministro francés, esta elección había originado “desconfianza y ... una enojosa opinión por parte de partido conservador hacia el joven presidente. Esta infortunada elección y su retirada de Veracruz le han hecho perder ya mucho prestigio...”⁴⁹³

⁴⁹¹ AHDF, *Bandos, Leyes y Decretos*, c. 31, exp. 10, doc. 30. Díaz de la Vega tomó posesión de su cargo el 2 de mayo; sustituyó al general Antonio Corona, quien pasó a ocuparse del ministerio de Guerra.

⁴⁹² Sobre estos sucesos véase Tapia Chávez, “Las Jornadas...”, *op. cit.*, pp. 91-144.

⁴⁹³ “De Gabriac al gobierno francés. Méx., 5 de mayo de 1859”, en Díaz, *op. cit.*, vol. II, pp. 90 y 91.

Por su parte, el Ayuntamiento que había entrado en funciones en el mes de febrero se consagró a atender las cuestiones internas de la ciudad. El 2 de mayo, en el primer cabildo que se celebró después del sitio liberal, Cástulo Barreda solicitó de sus compañeros, informes del estado en que se encontraban los ramos y cuarteles a sus cargos, los que tendrían que presentar por escrito en la siguiente sesión, lo que consideró indispensable para que la corporación pudiera dictar las providencias pertinentes. No todos cumplieron con esta orden, pues algunos regidores se limitaron a exponer de manera verbal las condiciones en que se hallaban las comisiones a su cuidado.⁴⁹⁴

Lo que más preocupaba al Ayuntamiento era remediar los daños que padecía la población por la falta de limpieza en las calles, como lo exhibió Diego Álvarez de la Cuadra y confirmaron las representaciones que los vecinos enviaron al concejo. Los de la calle del Espíritu Santo le solicitaron sanear los caños que se hallaban en estado “deplorable”; de no hacerlo, consideraron que podrían provocarse “graves enfermedades”.⁴⁹⁵ Por su parte, los de Regina lo incitaron a dictar las medidas sanitarias pertinentes con el fin de evitar que la fiebre tifoidea se extendiera por los barrios, enfermedad por lo que, denunciaron, habían muerto tres personas en una casa de esa cuadra.⁴⁹⁶

La inquietud del vecindario no era para menos. La prensa había advertido que la fiebre amenazaba con propagarse debido a las inundaciones de los potreros y “a los miasmas del lecho de las lagunas, que habían disminuido a consecuencia del excesivo calor”; por lo mismo, se requirió del Consejo Superior de Salubridad que informara a la población y a las autoridades cómo prevenir esta enfermedad.⁴⁹⁷ Ante esta situación, Sebastián Labastida, encargado del ramo de hospitales, propuso a Icaza y Mora crear una Junta de Salubridad para que ésta corroborara si, en efecto, se habían confirmado casos de cólera y tifoidea y si era de temerse que pudieran devenir en una epidemia. Se convino que el mismo Labastida elaborara un informe

⁴⁹⁴ Así lo mencionó Pedro Haro respecto a la comisión de Diversiones. AHDF, AC, vol. 180A, f. 621-623.

⁴⁹⁵ “Albañales”, “La calle del Espíritu Santo” y “Carros nocturnos”, *La Sociedad*, 7, 10 y 11 de mayo y 29 de noviembre de 1859, p. 3. Una queja frecuente fue la inutilidad de los albañales —canales que transportaban aguas residuales— y la falta de corriente en las atarjeas, lo que ocasionaba la acumulación de inmundicias. Así, se exigió que aquéllos fueran limpiados todos los días por los carros nocturnos, pues había ocasiones, como indicaron los vecinos de la calle de la Pila Seca, que tardaban hasta cuatro días en pasar.

⁴⁹⁶ “La calle de Regina”, *La Sociedad*, 6 de mayo de 1859, p. 5, y “La calle de D. Toribio” e “Inundación”, *Diario de Avisos*, 21 de mayo y 23 de junio de 1860, p. 3.

⁴⁹⁷ “La capital” y “Carros nocturnos”, *La Sociedad*, 21 de mayo y 15 de agosto de 1859, pp. 2 y 3.

de las zanjas y acequias cuya limpia fueran prioridad, el que tendría que remitir al edil responsable del aseo de calles para que éste las saneara con premura. El Ayuntamiento, por su parte, se comprometió a destinar a ello “toda la gente que sea necesaria”, y, de así exigirlo, erogar fondos extraordinarios suficientes “de toda preferencia a cualquier otro gasto [para lograr] la extracción de las materias fecales por el sistema menos insalubre”.⁴⁹⁸

Todo indica que las medidas implementadas fueron insuficientes. En el mes de noviembre, Labastida expondría de nuevo en cabildo que había observado la proliferación de fiebres y “otras muchas enfermedades”. No se equivocaba el regidor al señalar que éstas se originaban porque la población arrojaba “la basura e inmundicias” a la intemperie, situación que lo obligó a solicitar del gobernador, de sus compañeros regidores, del resguardo diurno y de los agentes de policía, su cooperación para vigilar que los habitantes de la capital no ensuciaran las calles.⁴⁹⁹

Otra súplica de los vecinos giró en torno al arreglo de las calles, algunas de las cuales, mencionaron, estaban en condiciones lamentables, lo que impedía que por ellas pudieran transitar los coches.⁵⁰⁰ Así, solicitaron que se compusieran las de Capuchinas, Espíritu Santo, San Francisco, Coliseo Viejo, Colegio de Niñas, Cadena, Zuleta, la plaza de Santo Domingo y el Paseo Nuevo; de éste, se indicó al Ayuntamiento que no debía olvidar que era un “paseo diario, y no interrumpido de nacionales y extranjeros”, los que podrían formarse “la más triste idea de nuestra policía y nuestras costumbres”. Con objeto de presionar al edil encargado de este ramo, los habitantes de la calzada de San Fernando, en tono punzante, lo invitaron a dirigir a ella “no sus pies, pues llevaría inminente riesgo de quedar atascado, sino sus ojos”.

⁴⁹⁸ En algunas ocasiones, el gobierno puso presos de las distintas cárceles a disposición del cuerpo municipal para que ayudaran en la limpieza de acequias y atarjeas. AHDF, AC, vol. 180A, f. 625 y 748, sesión del 2 de mayo de 1859 y 16 de enero de 1860. El artículo 83 de la Ley Orgánica de la Municipalidad de México, expedida el 12 de febrero de 1859, establecía que, en caso de epidemia, el presidente del ayuntamiento estaba facultado para nombrar una Junta de Salubridad, que sería presidida por los regidores de los cuarteles, y tendría la obligación de prestar a la población “todos los auxilios que sea posible darle, supuestas las circunstancias de los fondos de la ciudad, y del erario, y los que se reúnan por los donativos y suscripciones voluntarias que se promuevan”. Dada la premura por evitar la propagación de las enfermedades, se dispuso que la comisión cerrara los nichos de los panteones en los que habían sido sepultados los cadáveres de los coléricos en los años de 1850 a 1854.

⁴⁹⁹ *Ibidem*, f. 714, sesión 15 de noviembre de 1859.

⁵⁰⁰ Ejemplo de esto fueron las del Coliseo, Espíritu Santo, Cadena y Rebeldes, consideradas principales, así como las de Niño Perdido y el Estanco de Hombres. AHDF, AC, vol. 180A, f. 638 y 642. “Estados de algunas calles”, “Las calles de México” y “Calles y plazas”, *La Sociedad*, 3 y 18 de julio y 29 de agosto de 1859, p. 3 y “Un nuevo muladar”, *Diario de Avisos*, 13 de febrero de 1860, p. 3.

Los de la calle Ancha fueron más sutiles; si bien reconocieron el “empeño de los señores que componen el nuevo Ayuntamiento”, afirmaron que la falta de fondos no debía ser un impedimento para no reparar las calles, pues bastaba echar “unas cuantas carretadas de cascajo” para rellenar las zanjas y desniveles. Observación semejante hicieron los de la contigua calzada del Puente de Alvarado, quienes les mencionaron que para remediar esos males no se necesitaba “ni mucho dinero ni excesivo trabajo, sino un poco de buena voluntad”.⁵⁰¹

Lo anterior no pasó desapercibido para el presidente sustituto Miguel Miramón, quien requirió al Ayuntamiento la pronta compostura de las calles. Les mencionó a los capitulares que ésta debía ser su prioridad, por lo que no debían realizar otro gasto, salvo que no fuera para el ramo de cárceles y hospitales que exigían “una preferente atención”.⁵⁰² No obstante, el concejo no atendió de manera oportuna esta orden; una evidencia de ello es que el ministro de Gobernación censuró la lentitud con que se ejecutaban las obras de reparación. Para agilizarlas, el gobierno se comprometió a destinar “el mayor número de operarios posibles” a cada una de las calles que faltaban por componerse.⁵⁰³

Ahora bien, el Ayuntamiento no sólo tuvo que atender asuntos administrativos; éstos, hasta cierto punto, habían sido secundarios. El que más atrajo su interés fue el relativo a la Ley Orgánica de la Municipalidad de México y sus Fondos, expedida dos meses atrás por el gobierno general y que, desde la perspectiva de los capitulares, limitaba sus atribuciones. En efecto, con esta ley, Miramón buscó regular la hacienda pública de la ciudad, es decir, ponerla bajo el control y cuidado del Ejecutivo, todo ello como parte de la política de centralización administrativa que estaba efectuando.⁵⁰⁴ Por otro lado, con esta reforma, el gobernador del Distrito ya no tendría injerencia en los asuntos de la municipalidad, atribución que asumiría el ministro de Gobernación.

⁵⁰¹ “La calle del Puente de Alvarado”, “Remitidos”, “Calle de la calzada de San Fernando” y “La calle Ancha”, *La Sociedad*, 22 de abril, 12 de mayo, 15 y 19 de julio de 1859, pp. 1-4.

⁵⁰² “Parte Oficial”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 24 sep. 1859, p. 1. La carta del ministro de Gobernación al gobernador del Departamento del Valle de México está fechada el 1 de septiembre.

⁵⁰³ *Ibidem*. Corona a Díaz de la Vega, Méx., 19 de septiembre de 1859. Las observaciones de Miramón y las protestas de los vecinos por el deterioro de las calles determinaron a Icaza y Mora a remover, en octubre de 1859, a José María Callejo del empleo de administrador de la ciudad. AHDF, AC, vol. 180A, f. 686.

⁵⁰⁴ Silberman, *op. cit.*, p. 208. El contexto de la guerra civil y la necesidad de asirse de recursos económicos para financiar su campaña sobre Veracruz fueron factores que determinaron a Miramón a ejecutar la Ley Orgánica.

Esta ley, proclamada el 12 de febrero de 1859, estableció la Junta de Propios y Arbitrios, que sería presidida por el presidente de la corporación, y se integraría de dos regidores vocales y un regidor inspector del ramo de obras públicas. Se encargaría de atender de manera exclusiva las atribuciones de policía y la administración de los fondos de la Ciudad de México, prerrogativa que hasta ese momento competía al Ayuntamiento; con esta reforma, la junta sería responsable de asignar el presupuesto mensual y anual de la municipalidad, no pudiendo intervenir en ello ni el gobernador ni los otros regidores. Esta medida fue una de las que más disgusto causó entre los capitulares, como lo expresarían más adelante.⁵⁰⁵

Por otra parte, la Ley Orgánica ordenó que el Ayuntamiento se formaría del regidor presidente y de la junta de Propios, el Inspector de obras públicas, doce regidores y un síndico procurador. Estableció que el cabildo se reuniría dos veces cada mes, cuando antes lo hacía el mismo número de veces por semana; mas se apuntó que Miramón o el gobernador podrían citar lo cuando las circunstancias así lo exigieran. Si bien para el periódico *L'Estafette* la ley representó “una revolución completa de la antigua institución municipal que en mucha parte va a observarse en la jurisdicción de los ministerios de gobernación y de fomento”.⁵⁰⁶ La restricción de sus facultades económicas y administrativas suscitó que el 19 de abril ocho capitulares dirigieran una exposición al ministro de Gobernación, Antonio Anievas, en la que manifestaron su oposición a la ley:

Por varios de los artículos de esta ley resulta vulnerada y aun nulificada la autoridad del Superior Gobierno del Distrito: se le quita toda intervención en los negocios de la Municipalidad, y se suprime la vigilancia que debe te-

⁵⁰⁵ Ley Orgánica de la Municipalidad de México y sus Fondos, Méx., 12 de febrero de 1859, AHDF, *Ayuntamiento*, vol. 397, exp. 362, f. 12-29, puede consultarse también en AHSDN, *OM*, exp. 7393, f. 3-21. En su artículo once señalaba que, a partir de entonces, el Ayuntamiento no podría realizar ninguna obra o reparación, limitándose a indicar al Ministerio de Fomento y a la junta respectiva los desperfectos que hubiera para que éstos atendieran las que consideraran “útiles o necesarias”. Así también, se estableció que en los cabildos no se podría deliberar nada relacionado a la administración de los fondos municipales. Se determinó asimismo que al presidente del Ayuntamiento se le pagaría un sueldo anual de 3000 pesos, mientras que los vocales de la Junta y el inspector de Obras Públicas recibirían 2000 pesos, los que no disfrutarían el resto de los capitulares. Se mencionó cada uno de los ocho cuarteles mayores estaría a cargo de un regidor, que cuidaría de la “exacta observancia de los bandos de policía”. En las comisiones o ramos no hubo cambios pues continuaron el de Hospitales, Alumbrado, Cárceles, Mercados y fiel contraste —sección encargada de pesos y medidas—, Diversiones públicas, Instrucción pública, Limpia de calles y barrios, Coches de providencia y Vacunas y cementerios.

⁵⁰⁶ “La ley de ayuntamientos”, *La Sociedad*, 18 de febrero de 1859, p. 3. Nota tomada de *L'Estafette*.

ner sobre el Ayuntamiento. Verdad es que esta atribución se fija al Exmo. Sr. Ministro de Gobernación; pero debe preverse que de ordinario será ilusoria, porque ocupado con negocios de mayor importancia, natural es que carezca de tiempo y que no conozca los asuntos del Ayuntamiento para juzgar con acierto. No queda menos deprimido y ajado el decoro del Cuerpo Municipal, esto es, de la mayoría de los Capitulares. Creadas por la ley de que tratamos, la junta de Propios y la de Edificaciones y obras públicas, y sometidas a éstas, con *exclusión del Ayuntamiento*, todas las atribuciones y deberes relativos a la hacienda municipal, a los ramos y a las principales y más importantes comisiones, ¿qué queda que hacer al Ayuntamiento? Ciertamente que bien poco, y esto, una sensible experiencia en el corto tiempo que llevamos de funcionar, nos lo tiene confirmado, de manera que con razón se ha creído innecesario celebrar aun algunos de los cabildos que la ley manda, a pesar de la puntual concurrencia de los Capitulares y de la anormal situación que ha guardado la Ciudad.⁵⁰⁷

De lo anterior, creemos que el argumento de los suscriptores era razonable y oportuno. En primer lugar, resultaba justificada su preocupación de quedar sujetos a la “vigilancia” de la cartera de Gobernación, esto si atendemos el contexto mismo de la guerra, pues no parecía difícil advertir que Anievas se interesaría por atender y resolver asuntos de mayor relevancia; en otras palabras, daría prioridad a aquellos de carácter nacional que a las necesidades del concejo.

Los ediles estimaban, no sin razón, que al manejar la Junta de Propios los fondos de la municipalidad, ellos quedarían impedidos para disponer de los recursos indispensables para realizar obras básicas, ya “mandar a tapar una gotera en un edificio, reponer un solo vidrio que se halla roto, o construir una sábana para un hospital”, ya para arreglar empedrados, banquetas, puentes, atarjeas [e] imperfectos que debían resolverse con prontitud, por la “responsabilidad [que tenían] a lo menos con el público”.⁵⁰⁸ Su

⁵⁰⁷ *Exposición que han dirigido al Exmo. Señor ministro de Gobernación los capitulares que la suscriben*, México, Imprenta de Inclán, 1859, pp. 2 y 3. Los ocho ediles que firmaron el documento fueron: Agustín Paredes y Arrillaga, José María Alvear, Joaquín Ortiz Cervantes, José Ignacio Trujillo, Sebastián Labastida, Patricio Murphy, Pedro Haro y Diego Álvarez de la Cuadra.

⁵⁰⁸ *Ibidem*, p. 3. Los firmantes expresaron a Anievas que si bien los regidores que integraban la Junta de Propios merecían la confianza “debida y justa” del cuerpo municipal, no estimaban conveniente que la constituyeran de forma permanente, como establecía el artículo 18 de la Ley Orgánica. Consideraron que al igual que las regidurías, que aquéllos debían renovarse cada uno o dos años. Si bien el artículo referido señalaba que los cargos de presidente, vocales de la Junta y síndico serían permanentes, éstos no tendrían derecho a cesantía ni jubilación, y que sólo el Supremo Gobierno estuviera facultado para removerlos.

observación era cierta, pues, como hemos visto, fue una demanda recurrente de la población.

Una de las disposiciones de la Ley que originó mayor inconformidad entre los firmantes fue la que ordenó que a finales de cada mes se suministrara el 4% del total de los fondos municipales al Ministerio de Gobernación para pagar el sueldo de sus empleados. Pero no sólo eso, también se mandó que la corporación debía proporcionar anualmente 200 mil pesos al gobernador del Distrito Federal para satisfacer sus haberes y el de su secretaría. El descontento, pues, se sustentaba en que no era justo que de la Ciudad de México se extrajeran recursos para mantener a los dependientes de las carteras de Estado, los que enunciaron debían extraerse del erario nacional.⁵⁰⁹

Terminada su exposición Mariano Paredes y Arrillaga, José María Alvear, Joaquín Ortiz, Ignacio Trujillo, Sebastián Labastida, Patricio Murphy, Pedro Haro y Diego Álvarez solicitaron del ministro de Gobernación modificar o derogar la ley del 12 de febrero. De no hacerlo, estimaban que sus personas “estaban de más en la corporación”, por lo que demandaron ser separados de sus cargos para que el ministro quedara en la libertad de nombrar a los individuos que debían reemplazarlos.⁵¹⁰ Su medida de presión, como veremos, no les resultó.

Que la mitad de los capitulares que integraban el Ayuntamiento se manifestaran en contra de Ley Orgánica debió de inquietar al ministro Anievas y al presidente Miramón. Es viable que este fuera el motivo por el que, antes de tomar una resolución respecto a la petición de los munícipes, el primero solicitara de Icaza y Mora, así como de los cuatro regidores que no firmaron la exposición del día 19, un informe detallado con su opinión sobre dicho estatuto. Para cumplir con esta orden, el presidente de la corporación urgió a Barreda, Villamil, Mora, Roa, Madrid y Salazar, asistir a la sala capitular, a un cabildo secreto, el 26 de abril, a fin de “tratar de un asunto importante de la municipalidad”.⁵¹¹

⁵⁰⁹ *Ibidem*, pp. 4 y 5. Véase también los artículos 36 y 37 de la Ley Orgánica... Como parte de sus argumentos, los ediles mencionaron que la capital sostenía en sus hospitales y cárceles a personas que no eran vecinos de ella, lo que le generaba gastos extraordinarios, por lo que no podían desprenderse de más recursos para atender las necesidades del gobierno general.

⁵¹⁰ *Exposición que han dirigido...*, *op. cit.*, p. 5. Si bien Rafael Roa compartió la opinión de sus compañeros, no firmó la exposición. Él había presentado su renuncia un día antes, el 18 de abril; mas, en la última página de la versión impresa que se hizo de la *Exposición*, se registró que estaba “identificado en ideas con los que han suscrito la presente exposición”. No conocemos por qué adelantó su dimisión.

⁵¹¹ “El Ayuntamiento”, *La Sociedad*, 8 de mayo de 1859, p. 3 y AHDF, *Ayuntamiento*, vol. 397, exp. 362, f. 11.

Por la naturaleza reservada de la reunión, de la que no quedó registró en las actas de cabildo, no conocemos lo que en ella se discutió; no obstante, es probable que Icaza, apoyado por Barreda y Villamil, es decir, los de mayor peso político, llevaran la pauta de la misma y se impusieran sobre los demás. Es pertinente señalar que tanto Roa Bárcena como Madrid y Ormaechea no asistieron; del primero más adelante veremos sus motivos; del segundo desconocemos las causas. Una vez que concluyeron, Mariano Icaza envió el informe que le había solicitado y, al igual que hicieron los regidores que elaboraron la exposición del día 19, dispuso que éste fuera impreso, lo que no se descarta obedeció a su interés de que la población conociera la opinión de este sector de las capitulares sobre la Ley Orgánica.⁵¹²

Como era de esperarse, su escrito divergía del que días antes había presentado el grupo encabezado por Paredes y Arrillaga. Para él, la ley traería “beneficios” al Ayuntamiento al darle la organización de la que había carecido, siendo uno de los problemas, a su parecer, que hasta ese momento la corporación hubiera sido “cambiante”, pues los individuos que la componían estaban más interesados en atender sus negocios particulares que sus regidurías, como ha quedado de manifiesto en estas páginas, de lo que derivaba que con frecuencia se separaran de ellas. El estatuto, pues, no permitiría que esta práctica continuara, pues dotó de un sueldo a los regidores encargados de la Junta de Propios y Arbitrios para obligarlos a “ver y entender de preferencia los asuntos de la ciudad”.⁵¹³

Icaza y Mora hacía hincapié en que la creación de la Junta de Propios, la de Obras Públicas y la Junta facultativa de edificaciones⁵¹⁴ permitiría a la municipalidad tener mayor control sobre sus recursos. Uno de sus argumentos en favor de la primera, encargada de formular presupuestos, “así como de vigilar, proteger y atender [la] recaudación” de los fondos municipales, fue que antes las comisiones discutían y aprobaban gastos que no

⁵¹² *Informe emitido de orden suprema por el presidente y algunos capitulares del Ayuntamiento de esta ciudad, sobre la exposición que otros señores capitulares hicieron, pidiendo se reforme la ley orgánica de 12 de febrero del presente año, y se suspendan entretanto sus efectos*, México, Imp. de Andrade y Escalante, 1859, 16 p.

⁵¹³ *Idem.*

⁵¹⁴ Esta junta fue reestablecida; había sido creada en 1854. Se mencionó que sería presidida por el ministro de Fomento, y formaría parte de ella el regidor del ramo. El artículo 70 de la Ley de la Municipalidad de México señaló que la Junta de edificaciones tendría a su cargo el ramo de obras públicas, es decir, de los empedrados, banquetas y atarjeas, construcción, conservación y reparación de “todos los edificios de la municipalidad, aguas, ríos, acequias, canales, puentes, paseos, calzadas, alineamientos y reformas de cuanto se refiere a las vías públicas y cualquier otra obra que esté interesado el bien, el servicio o mejora material de la ciudad”.

sólo excedían los recursos asignados a la corporación, sino que retrasaban la atención de los desperfectos que sufría la ciudad, como composturas de calles o bien el cuidado de algún hospital; es decir, ahora se agilizaría esto, y ahora, expresaron, cada comisión podría consultar “directamente a la Junta de propios lo que estime conveniente en los gastos de cada ramo, segura de que la Junta celebra tres sesiones ordinarias por semana, que se ocupa con empeño de los asuntos, y que ellos no quedan sujetos a la lentitud de las formas, ni a la incertidumbre en sus resultados”.⁵¹⁵

Respecto al punto relativo a la nulidad en la que quedaba el Ayuntamiento, Icaza manifestó que si bien la Junta de Propios se encargaría de la administración de los fondos, correspondería a la municipalidad vigilar las “administraciones subalternas, la economía ... orden de los ramos”, es decir, atender la policía, cuidar e imponer el orden en los ramos municipales, velar el decoro en los teatros y espectáculos públicos, ocuparse de los cementerios y panteones, de los establecimientos de la instrucción pública y del estricto cumplimiento de los bandos de aseo de las calles y plazas.

En suma, pese a los argumentos presentados por los ocho regidores, su petición no fue atendida por el presidente. Esta negativa, creemos, fue la razón por la que Pedro Haro y Patricio Murphy presentaron su renuncia en el mes de mayo, lo que presumimos también hizo Diego Álvarez de la Cuadra, todas admitidas por el gobierno.⁵¹⁶ Estas separaciones se sumaron a las que días antes habían hecho José Vélez Escalante y Rafael Roa Bárcena, este último también en desacuerdo con la Ley Orgánica. Sólo en el caso de Roa el gobierno designó sustituto: Javier Torres Adalid, quien presentó el juramento de ley el 2 de mayo.⁵¹⁷

Como podemos ver, sólo tres de los cinco regidores que firmaron la exposición del 19 de abril renunciaron a sus cargos como lo habían advertido, lo que lleva a preguntarnos por qué los demás no lo hicieron. No se sabe con certeza; mas una cosa estaba clara, los que lo hicieron fue por motivos políticos, es decir, por estar en desacuerdo con las disposiciones administrativas del presidente sustituto, las que incluso criticaron, ya que, a su parecer,

⁵¹⁵ *Idem.*

⁵¹⁶ AHDF, *Ayuntamiento*, vol. 397, exp. 362, f. 1-30 y *Exposición que han dirigido...*, *cit.*, p. 6. “El Sr. D. Pedro de Haro” y “El Sr. D. Patricio Murphi”, *La Sociedad*, 20 y 21 de mayo de 1859, p. 3. No encontramos escritos en los que Roa, Haro y Murphy manifestaran los motivos que los llevaron a dimitir sus cargos. Creemos que la separación de Álvarez de la Cuadra debió de ocurrir en el mes de mayo, en desacuerdo con la Ley Orgánica. De Vélez Escalante se desconoce en qué momento se retiró, lo que es probable hiciera entre febrero y marzo, ya que para el mes de abril no firma las actas de cabildo ni se le menciona en otros documentos oficiales.

⁵¹⁷ AHDF, *AC*, vol. 180A, f. 617-618.

atentaban contra la autoridad de la corporación. Su *Exposición* del 19 de abril, así como el *Informe* que días más tarde redactó Icaza, pusieron de manifiesto una división en el concejo; pero había más, la Ley Orgánica no sólo trajo discordias en el interior del Ayuntamiento, sino que meses más tarde incrementaría roces con el Ejecutivo, aun con aquellos capitulares que en un principio la defendieron, como se analizará en el siguiente capítulo.

II. LA GUERRA SOTERRADA: LAS MAQUINACIONES DE LOS EMISARIOS LIBERALES

La historiografía de la Guerra de los Tres Años ha mencionado que el periodo transcurrido entre mayo a noviembre de 1859 fue de aparente sosiego para los gobiernos antagónicos, “una tregua forzada”, dirán algunos autores, una “guerra estancada”, o bien un “punto muerto en la contienda militar” al parecer de otros.⁵¹⁸ Esta situación, obligada por la falta de recursos económicos, había constreñido a Miramón a permanecer inactivo en la capital, al menos en el aspecto bélico, la que, a su manera, padeció los efectos de la contienda civil.⁵¹⁹

Si bien las principales divisiones del ejército constitucional se habían retirado del valle de México en el mes de abril, en sus inmediaciones permanecieron varias partidas, siendo las principales las comandadas por Antonio Carbajal y Aureliano Rivera, que con frecuencia irrumpían en las poblaciones vecinas. Su presencia no preocupó al gobierno, el que inclusive estimó que no podrían trastocar el orden en la capital por el reducido número de hombres que las integraban.⁵²⁰ Mas la verdadera amenaza no provenía del exterior, sino del interior, de un enemigo sigiloso: los agentes liberales.

⁵¹⁸ Silberman, *op. cit.*, p. 238, PiSuñer, Antonia y Sánchez Andrés, Agustín, *Una historia de encuentros y desencuentros: México y España en el siglo XIX*, México, SRE, 2001, p. 137, Blázquez, Lerdo..., *cit.*, p. 134; Cadenhead, *op. cit.*, p. 66, y García Ugarte, *Poder...*, *cit.*, vol. I, p. 808.

⁵¹⁹ El *impasse* se dio sólo en las capitales de ambos gobiernos, ya que, en el interior, la guerra continuó. Ramírez señala que, con excepción de la ocupación de Colima por Leonardo Márquez el 25 de junio, entre los meses de mayo a octubre de 1859 no aconteció “nada notable en el terreno militar”. Ramírez Fentanes, *op. cit.*, pp. 282 y 283.

⁵²⁰ Rivera controlaba el Ajusco y Tlalpan, así como el punto de El Guarda, en las inmediaciones de Tres Marías y Huitzilac, punto en donde detenía a las recuas de mulas procedentes de Tierra Caliente, cuyos dueños eran importantes hacendados residentes en la capital. Por el rescate de los carros exigía remuneraciones que iban de los 200 a los mil pesos. Por su parte, Carbajal operaba al norte del valle de México, en particular por los llanos de Apam. “Tlalpan” y “Las gavillas del Ajusco”, *La Sociedad*, 21 de junio y 6 de julio de 1859, pp. 3 y 4.

Ya en el capítulo tercero hablamos de las diligencias que en el transcurso de 1858 llevaron a cabo los emisarios constitucionalistas en la Ciudad de México y cómo muchos fueron reclusos en las prisiones de Estado y luego muertos en 1859. Lo anterior no los hizo desistir de su propósito de promover un pronunciamiento en favor del gobierno constitucionalista; por el contrario, redoblaron sus esfuerzos para conseguirlo. En el mes de mayo, Felipe Arce y Pesado, uno de los delegados, había informado al presidente Juárez de las actividades que realizaban. Le destacó la asonada que preparaban y que debía verificarse ese mismo mes, en la que tomarían parte Isidoro Olvera, el general Benito Quijano, dos personajes de apellidos Zavala y Zetina, así como Simón Guzmán y Francisco Mejía, éstos recién llegados del puerto de Veracruz.⁵²¹

Por el mismo Arce sabemos que habían invitado al general Anastasio Parrodi, quien se hallaba en la capital, para dirigir el movimiento, mas éste se negó no sólo a conducirlo, sino aun a tomar parte en él. No se descarta que Manuel Doblado formara parte de la conjura debido a los vínculos que tenía con algunos de los implicados; es viable que Miramón desconfiara de él y que esto precipitara su salida de la ciudad en los primeros días de mayo para evitar ser aprehendido. La prensa, siempre suspicaz, atribuyó el éxodo el político guanajuatense a su deseo de tomar el mando de una sección del ejército liberal en el interior y poner en práctica un nuevo plan de operaciones.⁵²²

A pesar de que la conspiración no se concretó, el trabajo de los agentes no cesó. Ésta se complementó con la publicación de varios impresos clandestinos. En el propio mes de mayo, Arce había mencionado que continuarían haciendo “una guerra cruda” a Miramón a través de la imprenta, la que no suspenderían “hasta que la desgracia nos ponga en manos de los [conservadores]”.⁵²³ En efecto, como bien apuntó este personaje, durante el segundo semestre de 1859 los liberales llevaron a cabo una intensa campaña propagandística y de ataques por medio de hojas sueltas y de los periódicos

⁵²¹ “Felipe Arce y Pesado a Benito Juárez. Méx., 4 y 19 de mayo de 1859”, *Benito Juárez: Documentos, discursos y correspondencia*, México, Secretaría del Patrimonio Nacional, 1965, vol., II, pp. 457-463.

⁵²² *Ibidem* y “Don Manuel Doblado”, *La Sociedad*, 8 de mayo de 1859, p. 2 y “D. Manuel Doblado”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 14 de mayo de 1859, p. 4. La prensa señaló que los liberales de la ciudad habían escrito a los jefes militares del interior para excitarlos a “desconfiar de Doblado”. Si bien algunos juaristas sospecharon de aquél, otros opinaron que deseaba “rehabilitarse”. “Matías Acosta a Benito Juárez. Méx., 21 de mayo de 1859”, *Benito Juárez...*, *cit.*, vol. II, pp. 463 y 464.

⁵²³ “Arce y Pesado a Juárez, Méx, 4 de mayo de 1859”, en *ibidem*, vol., II, pp. 457-458, 462 y 463.

El Constitucional y *El Boletín de Noticias*, de los que Francisco Zarco era editor.⁵²⁴

La labor de los emisarios constitucionalistas y las redes políticas y militares que habían establecido no sólo en la Ciudad de México sino en el interior, exigió de la administración dictar las prevenciones pertinentes para impedir una insurrección. Así, entre los meses de mayo y julio, ordenó a la policía aprehender a las personas de quienes había indicios de que participaran en conjuras, de lo que resultó la detención de Lorenzo Ceballos, los generales Tomás Moreno y Carlos R. Padrón, así como el destierro de presos políticos de la talla de Vicente García Torres e Ignacio Cumplido, editores hasta hacía poco de los principales periódicos liberales de la capital.⁵²⁵ Días más tarde, el 1 de julio, en la calle del Hospicio de San Nicolás, la policía allanó la casa en la que se publicaba *El Constitucional*, en la que se arrestó al artista español Víctor Landaluce, a dos hijos de Domingo Cabrera, así como a una persona de apellido González, a quien se señaló de ser el autor del libelo “Los asesinatos de Tacubaya”.⁵²⁶

La detención de sus partidarios y la requisición de la imprenta de *El Constitucional* no menguó el ánimo de los liberales. Por la prensa y la correspondencia de los protagonistas, sabemos que se preparaba una insurrección para el mes de septiembre, es probable que el día 15, en la que no sólo participarían los prosélitos de los constitucionalistas, lo que entonces nos lleva a preguntarnos quiénes estaban detrás de ella, qué personajes tomarían parte, cuáles eran sus objetivos y cómo pretendían llevarla a cabo.

El 5 de septiembre, el *Diario de Avisos* publicó que la noche anterior se había intentado trastornar el orden a través de un “movimiento”, sin aportar mayores detalles sobre éste, únicamente que sus dirigentes habían repartido 5,000 pesos para efectuarlo. Si bien la policía detuvo a varios vecinos a los que señaló estar detrás de la insurrección, éstos negaron la acusación; no

⁵²⁴ El gobierno fue de la idea de que, a través de *El Constitucional*, los liberales pretendían “trastornar el orden público [...] exaltar las pasiones y enardecer los ánimos”. “Editorial”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 30 de junio de 1859, p. 1.

⁵²⁵ “Destierro”, *La Sociedad*, 10 de mayo de 1859, p. 3.

⁵²⁶ “Prisiones”, “La imprenta del Constitucional”, “D. Víctor Landaluce” y “Presos”, *La Sociedad*, 25 de junio, 2, 3 y 4 de julio de 1859, p. 3, y “Editorial”, *Diario Oficial de Supremo Gobierno*, 2 de julio de 1859, p. 1. Se detuvo, entre otros, a Félix Soto, propietario de la imprenta, Máximo Quiseman, Abraham González y Tomás Maruti. De los hermanos Cabrera el *Diario* mencionó que fueron desterrados a Orizaba, mientras que *La Sociedad* apuntó que se les dejó en libertad lo mismo que a Landaluce, de quien se comprobó su “inculpabilidad”. Del citado libelo, Arce mencionó a Juárez: “El impreso de los asesinatos de Tacubaya nos ha hecho ganar mucho en la opinión pública y dividirlos entre sí”. Arce y Pesado a Juárez, Méx, 4 de mayo de 1859”, *Benito Juárez...*, *cit.*, vol. II, pp. 457-458 y 462 y 463.

obstante, gracias a los informes que el ministro francés De Gabriac envió a su gobierno, conocemos en qué consistía el plan: un agente liberal, procedente de Veracruz, había llegado a la ciudad con la intención de cohechar a algunos militares y regimientos de la guarnición para que se pronunciaran en favor de la Constitución de 1857; así lo habían comunicado al ministro de Guerra, Antonio Corona, dos capitanes, que recibieron mil pesos para este fin.⁵²⁷ Se les conminó, pues, a que asistieran a las reuniones para saber qué personajes asistían y el día en que tenían pensado llevar a cabo el pronunciamiento, de todo lo cual debían dar avisos oportunos.

Miramón, con base en De Gabriac, pretendía dejar que se verificara la insurrección para reprimirla con violencia, opinión contraria a la del ministro de Guerra, quien le señaló que lo mejor sería prevenirla, consejo que fue atendido por el presidente.⁵²⁸ Ahora sólo quedaba esperar la confirmación de los capitanes sobre la fecha programada para iniciar el movimiento, lo que no tardó en sobrevenir, pues la noche del 4 de septiembre remitieron a la policía la contraseña para entrar al hotel París, que era donde se realizaban las reuniones. Con esta información

Lagarde se presentó a las once de la noche con algunos agentes disfrazados. Después del intercambio de señas se le abrió la puerta del departamento, y cuando entró, el jefe apagó precipitadamente la vela. Uno de los agentes de Lagarde encendió un cerillo y el jefe de la policía, rodeado por sus agentes —que, como él, presentaron cada uno un revólver de cinco a seis balas a los doce o quince conjurados— pidió que se rindieran, so pena de disparar a sus cabezas. La decisión y la energía que acompañaron a esta amenaza intimidaron de tal manera a los conspiradores, que se rindieron sin resistencia.⁵²⁹

De lo anterior resultó que la policía secreta se apoderara de documentos importantes y aprehendiera a veinte personas, entre ellos al general Vicente Tapia, a quien se reconoció como jefe de la conspiración, el coronel Juan Argüelles y el mayor Tomás Quiroz, así como el licenciado Emilio Pardo y un señor de apellido Centeno.⁵³⁰ Si bien la prensa había mencionado que los documentos que les fueron requisitados no los vinculaban a alguna cons-

⁵²⁷ “Informe de A. de Gabriac. Méx., 11 de septiembre de 1859”, en Díaz, *op. cit.*, vol. II, p. 109. El agente al que hace referencia este ministro bien pudiera tratarse de Simón Guzmán o Francisco Mejía.

⁵²⁸ *Idem.*

⁵²⁹ *Idem.*

⁵³⁰ *Idem* y “La conjura del domingo”, *La Sociedad*, 7 de septiembre de 1859, p. 2. En sus informes, De Gabriac mencionó, probablemente mal informado, que el aprehendido fue el general Santiago Tapia, pero equivocó el nombre, pues vimos que se trató de Vicente. Entre

piración, De Gabriac apuntó lo contrario, es decir, que evidenciaban que se pronunciarían en favor de la carta magna de 1857, argumento por el que nos inclinamos. Se dispuso que los implicados fueran trasladados a la cárcel de La Acordada para que un consejo de guerra los procesara por maquinadores.⁵³¹

Enterado Miramón de las detenciones, consideró dar un “castigo ejemplar” a los militares implicados: pasarlos por las armas; mas la ley de conspiradores vigente establecía que sólo podrían ser condenados, máximo a diez años de cárcel, y dispuso entonces que Tapia y Argüelles fueran enviados a la prisión de Tlatelolco para que ahí siguieran su proceso, mientras que Pardo y Centeno quedaron en las sentinas de La Acordada.⁵³²

La fallida conjura de septiembre es relevante por tres razones: la primera es que fue proyectada por militares del partido conservador; la segunda, que su objetivo era reconocer al gobierno constitucional, y la última, que pone de manifiesto el descontento de un sector del ejército permanente hacia el general presidente. Así, somos de la idea de que fue su aversión al sistema político, y no el incentivo económico proporcionado por los agentes constitucionalistas, lo que los llevó a conspirar contra Miramón. No se descarta entonces que Tapia y Argüelles, y aun otros destacados conservadores, como Félix Zuloaga y José de la Parra, estuvieran en contacto con los círculos liberales para sustituir a Miramón con otro conspirador, nexos que se harían evidentes en el devenir de 1860, como se verá en el siguiente capítulo. De lo anterior, una cosa resultaba evidente: el panorama para Miramón se presentaba complejo porque debía atender tres frentes: el militar en el interior del país, el de las conjuras de los liberales en la capital, y los contubernios de otros conservadores en la misma sede de su gobierno.

Por lo demás, la incertidumbre que imperó en la Ciudad de México no impidió al gobierno realizar las festividades cívicas de los días 15, 16 y 27 de septiembre, no sin antes tomar algunas prevenciones. Como había ocurrido un año antes, se prohibió el uso de armas de fuego y cohetes, para evitar que su estruendo pudiera confundirse con alguna revuelta. Los festejos ocu-

los detenidos se encontró a un alemán, capitán de infantería, en cuya casa la policía encontró ocho mil pesos, del que repartían los agentes liberales entre oficiales de La Ciudadela.

⁵³¹ “Sucesos de anoche” y “D. Tomás Quiroz”, *La Sociedad*, 5 y 10 de septiembre de 1859, pp. 3 y 2.

⁵³² “De Gabriac al gobierno francés. Méx., 11 de septiembre de 1859”, en Díaz, *op. cit.*, vol. II, p. 109 y “La conjura del domingo”, “El Sr. Lic. Pardo” y “La Conspiración”, *La Sociedad*, 7, 8 y 9 de septiembre de 1859, pp. 2 y 3. Tapia murió en la prisión de Santiago el 4 de diciembre de 1859 a consecuencia de una apoplejía pulmonar. “El general D. Vicente Tapia”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 18 de enero de 1860, p. 1. Pardo y Quiroz fueron puestos en libertad a las pocas horas; al parecer sus detenciones se debieron a falsas denuncias.

rrieron sin incidentes; música, salvas de artillería y funciones de teatro los engalanaron. La quietud, sin embargo, era aparente, pues el temor de una insurrección siempre estuvo latente, así había quedado de manifiesto en el decreto en el que Miramón dispuso que a partir del 17 de septiembre se diera toque de retreta a las ocho de la noche, medida que perduraría hasta el 15 de abril de 1860.⁵³³

III. EL DESCONTENTO Y PROTESTA A LAS LEYES DE REFORMA

La “tregua forzada” que mencionamos páginas arriba no sólo permitió al presidente Miramón tomarse un receso en las operaciones militares, sino también le dio la oportunidad de ocuparse de otros asuntos de carácter administrativo. La guerra, pues, pasó entre abril y octubre de 1859, del ámbito bélico al político, en particular al perenne problema de asirse de recursos económicos para sostener su administración. En sus *Memorias*, Concepción Lombardo apuntó que su esposo fijó su atención en elaborar un programa de gobierno que le permitiera solucionar la exigüidad del erario, y, por lo mismo, todos los días se reunía con sus ministros.⁵³⁴

Todo indica que el proyecto político y económico propuesto por Miramón no complacía a los miembros de su gabinete, situación que incluso llevó a Manuel Díez de Bonilla, Manuel Sagaceta y Teófilo Marín a renunciar a sus cargos en los primeros días de julio, es decir, antes de que el programa se diera a conocer. Sus separaciones no debieron sorprender a los círculos políticos, ya que días antes se había anunciado una “crisis ministerial” originada por el “proyecto de ley financiera presentada por el presidente”.⁵³⁵ En sustitución de aquéllos, se llamó a Octaviano Muñoz Ledo, Carlos de la Peza, Antonio Corona e Isidro Díaz; así, el gabinete se redujo a estos cuatro ministros, todos de la entera confianza de Miramón.⁵³⁶

En este contexto de crisis ministerial, el 12 de julio se hizo público el “Manifiesto a la nación”, que no era otra cosa que el programa de gobierno

⁵³³ “Prevencciones de policía” y “Retreta”, *La Sociedad*, 16 y 17 de septiembre de 1859, pp. 3 y 2, “Festividades cívicas”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 15 de septiembre de 1859, p. 1 y Lombardo, *op. cit.*, p. 227.

⁵³⁴ Lombardo, *op. cit.*, p. 219.

⁵³⁵ “De Gabriac al gobierno francés. Méx., 9 de julio de 1859”, en Díaz, *op. cit.*, vol. II, p. 98.

⁵³⁶ No descartamos que la salida de los primeros se debiera a su apego a Zuloaga. Silberman, *op. cit.*, p. 247 y Zamacois, *op. cit.*, t. XV, p. 238. Corona ocupó el ministerio de Guerra, y de manera interina el de Gobernación; Muñoz Ledo el de Relaciones; Peza, Hacienda, y Díaz, Justicia.

con el que Miramón pretendía “lograr la estabilidad material” de la república a través de la mejora en “las finanzas, la agricultura, el comercio, la educación, la justicia y la seguridad”.⁵³⁷ En resumen, dice Hernández López, proponía cambiar “la multitud de impuestos [por] uno solo de recaudación sencillísima”; reforzar el crédito nacional con “una vía de amortización para las deudas del Estado”; reformar los aranceles aduanales para favorecer la “libertad de comercio” y atacar el contrabando...”,⁵³⁸ todo ello sin perjudicar los intereses de la Iglesia, su benefactora. Sin duda, el ramo que más captó su interés fue el de Hacienda, al mencionar Miramón que su gobierno no podía “atender ni sus necesidades más apremiantes. Menos puede dispensar protección alguna a la agricultura, a la industria, al comercio”.

Una copia del manifiesto se envió a los gobernadores de los departamentos, jefes políticos de los territorios y autoridades militares, acompañado de una circular, en la que el presidente los persuadía a colaborar con las reformas administrativas y su proyecto de gobierno, que en su opinión en nada alteraba el Plan de Tacubaya.⁵³⁹ Si bien es cierto que este documento no trastocaba el plan del 17 de diciembre de 1857, es pertinente mencionar que tampoco satisfacía con uno de sus principales postulados: convocar a un congreso el que tendría que elaborar una nueva Constitución. No obstante, era claro el interés que Miramón tenía por afianzar la estabilidad de su administración.

⁵³⁷ García Ugarte, *Poder...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 822 y 823. Dos estudiosos de Miramón, Fuentes Mares e Islas elogiaron su Manifiesto; en palabras del primero, era “digno porque encierra una declaración de principios”, mientras que el segundo apuntó “el documento es tan importante, [ya que] deja tan fuera de toda discusión las ideas políticas del joven presidente”. Por su parte, Alexis de Gabriac mencionó que produjo opiniones muy encontradas: “Los miembros exaltados del partido conservador encuentran en él un cambio completo de política, un avance al partido moderado, en suma, una situación nueva semejante a la de Comonfort el 17 de diciembre de 1857 y por tanto ven en él una causa segura de caída inmediata o próxima [...] Los moderados acogen este programa con complacencia. Los radicales se felicitan por él porque lo consideran como un fermento de división del partido conservador, y por consiguiente un primer paso dado al camino de su triunfo”. Esta visión es compartida por Conrado Hernández, para quien el programa “proporcionaba ideas sólidas al plan de Tacubaya, era demasiado moderado para ser comprendido por el clero y otros aliados del grupo conservador”. Fuentes Mares, *op. cit.*, p. 67; Islas García, Luis, *Miramón, caballero del infortunio*, México, Jus, 1957, p. 75; “De Gabriac al gobierno francés. Méx., 9 de julio de 1859”, en Díaz, *op. cit.*, vol. II, p. 99; Hernández López, “Militares...”, *op. cit.*, p. 228, y Silberman, *op. cit.*, p. 245-253.

⁵³⁸ Hernández López, “Militares...”, *op. cit.*, p. 228.

⁵³⁹ “Circular”, “Manifiesto presidencial” y “Manifiesto presidencial”, *La Sociedad*, 18 y 31 de julio y 13 de agosto de 1859, pp. 1 y 3.

Ahora bien, tan sólo unos días antes, el 7 de julio, el gabinete constitucionalista había hecho público un manifiesto en el puerto de Veracruz con su programa general de gobierno, así como los principios y objetivos de los cambios que pretendía implementar. No fue sino hasta el 12, 13 y 23 del mismo mes cuando se expidieron los decretos con las leyes reformistas, las que ocasionaron múltiples protestas.⁵⁴⁰ Con relación a la promulgada el día 12, concerniente a la nacionalización de los bienes eclesiásticos, Scholes refiere que “fue la verdadera bomba [ya que] estipulaba la confiscación de toda la riqueza administrada por el clero regular y secular”, quizá por eso, en su momento, el editor del *Diario Oficial* señaló: “Ningún partido de los que sucesivamente se han disputado el poder habíase atrevido a tanto, [mas esta] medida producirá resultados precisamente contrarios a los que ellos se proponen, porque robustecerá la opinión pública en favor de la causa de las garantías y del orden”. Estas palabras vaticinaban lo que habría de ocurrir.⁵⁴¹

Las reformas, al parecer de García Ugarte, crearon “una gran crisis de conciencia entre la población católica”, situación que la Iglesia intentó aprovechar, pues, a través de cartas pastorales y con el argumento de que atacaban a la religión, instó al pueblo a condenarlas.⁵⁴² En este punto es im-

⁵⁴⁰ Cambre, p. 300. Para este autor eran conocidas las propensiones del partido liberal para que se llevara a cabo la reforma; así había quedado de manifiesto años atrás, al expedir las leyes Juárez y Lerdo —esta última, una de las que más afectaron a la Iglesia—, al buscar asegurar “la supremacía de la autoridad civil sobre la religiosa”. Pani, Erika, “Constitución, ciudadanía y guerra civil: México y Estados Unidos en la década de 1860”, en Palacios, Guillermo y Pani, Erika (coords.), *El poder y la sangre: guerra, estado y nación en la década de 1860*, México, Colmex, CEH, 2014, p. 69; Pérez Iturbe, Marco A., “La gestión episcopal de Lázaro de la Garza”, en Connaughton y Del Palacio, *México... cit.*, t. I, pp. 149-164, y Hamnett, *op. cit.*, p. 106. El programa liberal, apunta Scholes, consistía en la “Separación de la Iglesia y del Estado, supresión de monasterios y secularización del clero que vivía en tales instituciones; abolición de cofradías y otras organizaciones de naturaleza similar; abolición de noviciados en conventos; nacionalización de toda la riqueza administrada por el clero secular y regular”. Scholes, *op. cit.*, p. 72. Roeder apunta que las reformas formaban parte de un programa que se tenía preparado para el fin de la guerra. La cuestión era cuándo terminaría ésta, y más aún cómo, además de que nada garantizaba el triunfo de los constitucionalistas. En ese sentido, Blázquez menciona que surgieron diferencias entre los miembros del gabinete liberal “acerca del momento” en que éstas debían ser promulgadas; no obstante, la necesidad de satisfacer su situación económica los llevó a implementarlas. Roeder, *op. cit.*, p. 279, y Blázquez Domínguez, *Veracruz... cit.*, pp. 172 y 177, y *Miguel Lerdo... cit.*, pp. 140-147.

⁵⁴¹ Scholes, *op. cit.*, p. 78, y “Los bienes de la Iglesia”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 22 de julio de 1859, p. 1

⁵⁴² García Ugarte, *Poder... cit.*, vol. I, pp. 892 y 893. Cadenhead consideró dichos preceptos como “los más drásticos decretos contra el clero”; Charles Smart, por su parte, dice que fueron “el mayor logro de Juárez y de su gobierno durante la guerra”. Cadenhead, *op. cit.*, pp. 62 y 63, y Smart, *op. cit.*, p. 215. Pani asienta que, en efecto, uno de los objetivos

portante mencionar que dichas censuras no tuvieron trascendencia alguna, y sólo sirvieron para refrendar el apoyo al general presidente, no obstante que los sectores populares lo hicieron por imposición y por la influencia que el clero tenía sobre ellos.

Al conocerse el Manifiesto y las leyes reformistas, la reacción del gobierno y de la Iglesia no se hizo esperar. Miguel Miramón las censuró, lo que también hicieron los secretarios y el Consejo de Estado.⁵⁴³ El alto clero, que a la sazón se hallaba reunido en la capital, también respondió. El 29 de julio, Lázaro de la Garza y Ballesteros, arzobispo de México, condenó las calumnias vertidas en el manifiesto de Juárez,⁵⁴⁴ un día más tarde, los obispos encabezados por el propio De la Garza redactaron una *Manifestación*, en la que expresaron que dichos decretos sólo buscaban “la destrucción completa del catolicismo en México”. Siguieron a ésta las “Reflexiones hechas al pueblo” del cura del Sagrario de la catedral de Puebla, Francisco Xavier Miranda, y la protesta del gobierno eclesiástico de Guadalajara.⁵⁴⁵

En el interior del país las reformas liberales fueron condenadas por los gobernadores y comandantes de los departamentos de Puebla, Guanajuato, Querétaro, Tula, Toluca y Oaxaca; en Guadalajara lo hizo Leonardo Márquez, jefe del Primer Cuerpo de Ejército.⁵⁴⁶ Su descontento también lo hicieron público los ayuntamientos de las ciudades de Celaya, Orizaba, Guanajuato, Tehuacán, Guadalajara y Puebla. En esta última algunos re-

del gobierno al promulgar los decretos de los días 12, 13 y 23 era “castigar a la Iglesia, que, a ojos de los liberales, lejos de fomentar una postura legítima, fomentaba una guerra fratricida ‘solo por conservar los intereses y prerrogativas que heredó del sistema colonial’”. Pani, Erika, “Iglesia, Estado y Reforma”, en Connaughton y Del Palacio, *México... cit.*, t. I, p. 57.

⁵⁴³ Éste, después de leer los decretos en “contra el culto católico y sus ministros”, firmó su protesta el 15 de septiembre. “Protesta”, *La Sociedad*, 26 de septiembre de 1859, p. 3.

⁵⁴⁴ “Carta Pastoral del Illmo. Sr arzobispo de México”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 5 de agosto de 1859, pp. 2-4. Sobre la postura de Lázaro De la Garza, véase Connaughton, Brian, “Una ruptura anunciada: los catolicismos encontrados del gobierno liberal y el arzobispo Garza y Ballesteros”, en Olveda, Jaime (coord.), *Los obispos de México frente a la reforma liberal*, Guadalajara, El Colegio de Jalisco, 2007, pp. 27-55.

⁵⁴⁵ Con relación a las reflexiones del cura Miranda, véase Nava Bonilla, *op. cit.*, pp. 72-75. La historiografía ha destacado que la posición que asumió la Iglesia católica mexicana ante las leyes reformistas, que desde 1855 habían dictado los gobiernos liberales, fue diferente en cada obispado, pues al iniciar la guerra de Reforma “cada diócesis atravesaba por situaciones distintas, lo que determinó su respuesta a la legislación liberal”. Olveda, Jaime, “Introducción”, en Olveda, *op. cit.*, p. 16. De lo anterior resulta que, mientras algunos obispos tuvieron una actitud conciliadora; sobre las que asumieron el de Linares, Puebla, Durango, Guadalajara y Oaxaca, véanse los trabajos compilados por Jaime Olveda en la interesante obra *Los obispos de México frente a la reforma liberal*, *op. cit.*

⁵⁴⁶ “Parte Oficial”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 3 de agosto de 1859, p. 1.

gidores se abstuvieron de ir al cabildo en el momento en que se redactaba la protesta; de los seis que lo hicieron, tres se negaron “abiertamente” a firmarla”.⁵⁴⁷ Por su parte, los vecinos de San Juan del Río en Querétaro, los de Tlajomulco y San Juan de los Lagos en Jalisco y los de Lerma en el Estado de México remitieron al Supremo Gobierno sus actas de protesta.⁵⁴⁸

En la Ciudad de México, los decretos constitucionalistas expedidos en Veracruz se conocieron a través de la prensa.⁵⁴⁹ Como había ocurrido en otros departamentos y poblaciones del país, las autoridades ahí establecidas levantaron la voz para condenarlos; así lo hicieron el gobernador del departamento del Valle, los jefes del Ejército y el Ayuntamiento. El primero censuró dichos preceptos, al tiempo que reprochó a los liberales ponerse “bajo la tutela [de los] aventureros del Norte” para conseguir el triunfo. Díaz de la Vega se había comprometido a “derramar hasta la última gota de mi sangre en defensa de los principios conservadores de orden y estabilidad, proclamados y tan dignamente defendidos” por Miguel Miramón.⁵⁵⁰

Los habitantes de la Ciudad de México, a los que si bien no podemos imponerles una etiqueta de liberales o conservadores, pero sí de un profundo arraigo católico, también manifestaron su indignación hacia ellas, al considerar que atentaban contra la Iglesia y sus bienes, aversión sin duda fomentada por el alto clero y la prensa de la capital.⁵⁵¹ Así ocurrió con los vecinos de los barrios de San Pablo, La Palma, San Sebastián, Salto de Agua, Santa Anna, Santa Cruz, Soledad y Santa Cruz Acatlán, quienes manifestaron que, a causa de su pobreza, “sin protección y sin recursos”, sólo en la religión podían reposar sus desgracias, pero ahora que ésta era atacada por el gobierno liberal era preciso

que los barrios todos de esta hermosa capital, nos levantemos en masa y empuñemos la espada poniéndonos al lado de nuestro caudillo y libertador, para ayudarle a combatir por tan justa causa; pues de otra manera, nuestros hijos no tendrán un sacerdote que enjuague las lágrimas de su arrepentimiento;

⁵⁴⁷ “El ayuntamiento de Guadalajara” y “El ayuntamiento de Puebla”, *La Sociedad*, 4 y 23 sep. 1859, p. 3.

⁵⁴⁸ “Más protestas”, *Diario de Avisos*, 25 de octubre de 1859, p. 3.

⁵⁴⁹ “Medidas progresistas” y “Matrimonio civil”, *La Sociedad*, 16 de julio y 2 de agosto de 1859, pp. 4 y 2.

⁵⁵⁰ “Proclama de Rómulo Díaz de la Vega”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 22 de agosto de 1859, p. 1.

⁵⁵¹ Con relación al Manifiesto, el *Diario Oficial* apuntó que parecía “escrito en odio del venerable clero; parece dictado por la torpe ambición de apoderarse de sus bienes más o menos cuantiosos ... ¡Qué otra cosa [es] sino un ataque a la religión!”. “Manifiesto del llamado Gobierno de Veracruz” y “Los bienes de la Iglesia”, en *ibidem*, 21 y 22 de julio de 1859, p. 1.

nuestras hijas no tendrán un esposo que las sostenga cuando el tiempo arrebatase sus gracias; nuestros templos quedarán escuetos y despojados [como] consecuencia precisa del despojo de los bienes de la Iglesia, de la tolerancia de cultos, de los matrimonios civiles, &c, &c.⁵⁵²

Argumentos semejantes expusieron “las señoras mexicanas vecinas de la capital”, en su mayor parte madres, esposas o hijas de personajes de la elite local, ya políticos, comerciantes, artistas, militares y miembros del Ayuntamiento en funciones. En su manifestación explicaron que ellas acostumbraban ser ajenas a los asuntos políticos, pero en esta ocasión, por tratarse de la “religión de la Iglesia a que pertenecemos”, se veían obligadas a levantar la voz para defender los bienes del clero y protestar contra los preceptos constitucionales, los que calificaron de “irreligiosos e inmorales”.⁵⁵³

No fue sino hasta el martes 16 de agosto cuando en sesión secreta de cabildo, los capitulares, a iniciativa de su presidente Mariano Icaza, y apoyado por Barreda y Villamil, se dieron a la tarea de discutir la pertinencia de suscribir o no una condena contra las leyes constitucionales reflejando el descontento de la municipalidad.⁵⁵⁴ La propuesta fue puesta a debate y aprobada por votación unánime, por lo que se procedió a redactar el escrito; no obstante, se acordó que antes de remitirlo al supremo gobierno, Barreda y Mora hicieron algunas modificaciones.

No conocemos en qué consistieron los cambios aludidos, pero cuando dio lectura al acta salieron a relucir algunos desacuerdos: Icaza y Mora, Barreda, Alvear y Labastida se manifestaron a favor, mientras que Villamil, Salazar, Madrid y Mora, en contra. Si bien había el mismo número de votos a favor y en contra, el texto se aprobó “en virtud a la calidad del voto del Sr. Presidente —Icaza— para [estos] casos”, con lo que concluyó la sesión a las cuatro de la tarde.⁵⁵⁵ Hubo, sin embargo, inconformidad por parte de los ediles en desacuerdo, quienes levantaron la voz; se acordó entonces citar a cabildo secreto extraordinario para el día siguiente a fin de continuar con la discusión.

Ciertamente el hecho de que el Ayuntamiento elaborara una protesta en oposición a las leyes expedidas en Veracruz era una atribución que no le competía, pues al hacerlo, mencionó, quebrantaba su carácter político

⁵⁵² “Protesta”, *La Sociedad*, 17 de agosto de 1859, p. 3.

⁵⁵³ “Protesta de las señoras mexicanas”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 25 de agosto de 1859, pp. 2 y 3 y “Las señoras de México” y “Manifestaciones”, *La Sociedad*, 5, 7 y 12 de septiembre de 1859, pp. 2 y 3. La primera fue firmada por “300 mujeres” el 28 de julio, mientras que la segunda, fechada el 25 de agosto, lo fue por 104 (véase cuadro 12).

⁵⁵⁴ AHDF, ACSS, vol. 307, s/f.

⁵⁵⁵ *Idem*.

neutral. No es que no lo hubiera hecho en el transcurso de la guerra, mas era la primera ocasión que condenaba una disposición de la administración antagonica. Así lo debió entender el síndico Cornelio Prado, quien en la sesión del día 17, después de revisar las leyes vigentes, expuso que el artículo 69 de la Ley Provisional para el Gobierno Económico de los Departamentos y Territorios, expedida dos meses antes, “prohibía expresamente a los Ayuntamientos” intervenir de manera directa o indirecta en asuntos políticos.⁵⁵⁶ Por esta razón, solicitó que se discutiera qué tan conveniente sería enviar al gobierno el documento que se había redactado en el cabildo anterior, el que, a su parecer, “ni puede producir efecto alguno legal ni tiene objetivo”.⁵⁵⁷ ¿Qué quería decir Prado? En su opinión, el escrito debía rescindirse para que la corporación no transgrediera la ley; en efecto, al conocer las limitaciones que ésta le trazaba, en su concepto el gobierno no atendería su protesta, consciente de que los munícipes no estaban facultados para interferir en asuntos políticos.

Si bien los argumentos de Prado eran acertados en el sentido de que el documento no produciría “efecto legal”, creemos que lo que pretendían Icaza y Mora y Barreda, sus promotores, era dejar de patente el apoyo moral del cuerpo municipal de la Ciudad de México al gobierno general y a la Iglesia. La oportuna observación de Prado provocó una exaltada discusión en la que Villamil expresó que el juicio del síndico era exiguo para anular la protesta en el entendido de que ésta no atentaba

contra decretos que arreglen la manera de proceder en una elección que fijan el sistema de Gobierno, que convenga a la Nación, que hagan una nueva división de su territorio o tengan algún otro objeto político, sino en contra de la expoliación de la Iglesia, la clausura de los Noviciados, la exclaustación de Religiosos y la profanación del matrimonio, que son la materia del manifiesto y decretos protestados, materia de mucha gravedad, importancia y trascendencia para todos los mexicanos, pero de ninguna manera sujeta a las vicisitudes de la política, y en la cual puede el E. Ayuntamiento ingerirse sin transgredir de la ley...⁵⁵⁸

De lo anterior es factible que Villamil tratara de justificarse, porque de hecho, como había apuntado Prado, al manifestarse la corporación tomaba

⁵⁵⁶ Ese artículo apuntaba que “Los Ayuntamientos se limitarán al desempeño de las funciones que les son propias, conformándose con lo dispuesto en la ley de 20 de marzo de 1837 ... y se abstendrán de ingerirse en la política directa ni indirectamente”. Véase “Ley provisional para el gobierno económico de los departamentos y territorios”, *La Sociedad*, 29 de junio de 1859, pp. 1-3.

⁵⁵⁷ AHDF, *ACSS*, vol. 307, s/f. Sesión del 17 de agosto de 1859.

⁵⁵⁸ *Idem*. Exposición del regidor José Lázaro Villamil.

parte en materias políticas. Considerando gozar del derecho de protestar contra las disposiciones del gobierno legítimo, propuso entonces someter a votación si se debía o no enviar la protesta, para que, en sus palabras, “nunca se diga que se ha procedido con ligereza en asuntos de tanta importancia”.⁵⁵⁹ Así se hizo; resultando que siete capitulares se opusieron, y tres, Icaza, Barrera y Alvear, se manifestaron a favor. Hecho esto, se generó un nuevo debate para ver si se revocaba de manera definitiva el acuerdo del día anterior; es decir, que no se volviera a tocar lo relativo al acta de protesta.

Mora y Ozta expuso entonces que antes de la observación hecha por Prado no había reflexionado sobre la prohibición que tenía el ayuntamiento de tomar parte en asuntos políticos, pero que después de leer la ley del 15 de junio creía oportuna la anulación de la protesta; no obstante, estaba en desacuerdo con el manifiesto y los decretos expedidos por el gobierno liberal. Por su parte, Torres Adalid, retomando las palabras del síndico, refirió que “no debiendo producir la protesta efecto legal alguno [carecía] absolutamente de objeto”. Para él, con el hecho de que la corporación hubiera reconocido y sirviera al gobierno emanado del Plan de Tacubaya quedaba implícito que “protestaba contra todos los actos —del gobierno antagónico— sin que haya necesidad de hacerlo respecto de cada uno de ellos por atentatorios que sean”.⁵⁶⁰ Con esta postura mesurada, es claro que Torres Adalid manifestaba su respaldo al gobierno general, al tiempo que pretendía dejar un precedente para que en lo venidero, el concejo no se inmiscuiera en materias que por ley no le competían.

Hechas estas exposiciones, Mariano Icaza tomó entonces la palabra. Él compartió la idea de Villamil, es decir, que no debía considerarse la protesta dentro de “la esfera política”; por lo mismo, el supremo gobierno no podía acusar al cuerpo municipal de “injerirse en ella ni directa ni indirectamente”. Así, para presionar a los ediles que no estaban de acuerdo, les señaló que, al tomar posesión de sus cargos, habían prometido sostener el Plan de Tacubaya, y que nada era más contrario a éste que los decretos contra los cuales dirigían la protesta. Pero la presión no paró ahí; y les mencionó que si se ceñían a la ley del 15 de junio y no remitían el acta al gobierno estarían ante la disyuntiva de verse en “la alternativa indeclinable de faltar a ella o a su juramento”.⁵⁶¹ No compartimos la idea de Icaza: si el Ayuntamiento no enviaba la protesta, no faltaba a su compromiso de salvaguardar el plan que encumbró al partido conservador en el poder; además, como había apunta-

⁵⁵⁹ *Idem.*

⁵⁶⁰ *Idem*, exposiciones de Luis Mora y Ozta y Javier Torres Adalid.

⁵⁶¹ *Idem*, exposición de Mariano Icaza y Mora.

do Prado, ésta no podía producir efecto legal alguno, en el entendido de que la corporación se encontraba en una situación distinta a la de los concejos de 1857 y 1858, que se vieron obligados a adherirse a los gobiernos que emanaron de movimientos que sí alteraron el orden político establecido, es decir, al Plan de Tacubaya y al de Navidad.

Pero Mora y Ozta, reticente a la exigencia de Icaza, lo increpó. Alegó que al acatar la ley del 15 de junio iba implícito “religiosamente el juramento” al gobierno general; que dirigir una protesta era transgredir sus disposiciones y las atribuciones que ésta le concedía, pues resultaba evidente que “en el manifiesto y decretos protestados se encierra todo el plan político de los revolucionarios y no puede sostenerse por lo mismo que el E. Ayuntamiento protestando contra ellos se abstenga de injerirse en la política”.⁵⁶²

Una vez expuestos los argumentos, se votó para ver si procedía o no la revocación del acuerdo por el cual se aprobó la protesta. Ésta favoreció a los que pugnaron por que no se anulara, entre ellos Icaza, Barreda, Villamil, Salazar, Alvear y Madrid, mientras que por la revocación lo hicieron, como era de esperarse, Mora y Ozta, Torres Adalid, Ortiz Cervantes y Prado. Con esto, si bien de momento no se enviaría la protesta, tampoco se descartaba que más adelante pudiera hacerse; creemos que éste fue el motivo por el que Icaza solicitó del gobierno una explicación detalla de “en qué términos debe entenderse la prohibición del artículo 69 de la ley de 15 de junio”. Hecho esto, concluyó la sesión a las cinco de la tarde.⁵⁶³

No se conoce la respuesta que el gobierno dio a la petición anterior; pero es probable que se mostrara satisfecho con la protesta del Ayuntamiento de la Ciudad de México, es decir, la más importante del país, en un intento por legitimar su autoridad frente a los hombres de Veracruz. No descartamos que, al conocer lo ocurrido en el cabildo del día 17, el ministerio de Gobernación solicitara que le remitieran la protesta, cuyo contenido se desconocía; todo ello a pesar del acuerdo de los ediles de no hacerlo. No fue hasta el 20 de agosto cuando el cuerpo municipal cumplió con este precepto, aunque debemos resaltar que fue firmada por sólo ocho de sus integrantes. El acta, después de describir el contenido de cada una de las leyes que emitió el gobierno constitucional, a las que llamó “impías”, porque atentaban contra la independencia de la Iglesia a la que pertenecía la “inmensa mayoría de los mexicanos”, las censuró a nombre de los habitantes de la capital y declaró

⁵⁶² *Idem*, exposición de Luis Mora. Llama la atención que pocos ediles tomaron la palabra para dar a conocer su punto de vista, eso sin olvidar la inasistencia de Labastida, Trujillo y Paredes, este último con licencia.

⁵⁶³ *Idem*. Esta sesión fue la última que se realizó de cabildo secreto en 1859. La protesta no se publicó.

que las resistiría “por todos los medios posibles, que [los capitulares] nunca reconocerían valor alguno en los decretos de Veracruz ni en la falsa autoridad que las dictó, ni derecho alguno que no pueda emanar de ellos”.⁵⁶⁴

El escrito concluía instando al presidente Miramón a hacer “un esfuerzo para impedirlos y castigarlos [los decretos] a la elevada energía de su carácter, a la fuerza incontrastable de su voluntad”; si así lo hacía, le hicieron ver que combatirían con él “todos los hombres de honor y patriotismo [pues] V. E. representa todos los intereses más queridos de la Nación Mexicana”.⁵⁶⁵

El supremo magistrado de la nación recibió con beneplácito la protesta y le hizo saber a Icaza que no podría tomar a mal que el Ayuntamiento de la primera ciudad de la República “manifestase sus sentimientos y convicciones” como lo habían hecho ya una parte importante de la República, ya corporaciones, autoridades y personas “de todas las clases sociales”. A su parecer, el cuerpo municipal no se estaba inmiscuyendo en asuntos políticos debido a que no se manifestaba “sobre la forma de Gobierno o el régimen administrativo de la Nación”, como en su momento lo hicieron los cuerpos de 1857 y 1858; lejos de esto, sólo había expresado “de manera digna y juiciosa los sentimientos que han debido animarle en defensa de todos los intereses más preciosos y vitales de la sociedad y de la cual forma una porción tan importante el municipio a quien representa”.⁵⁶⁶

Las palabras de Miramón eran contundentes. Con ellas exhibió, además de su complacencia, su gratitud al Ayuntamiento por su apoyo, al menos a los personajes de mayor peso político en él: Icaza, Barreda, Villamil y Alvear; recordemos que con el primero y su familia, en particular con sus hermanos, tenía una estrecha relación. No debe sorprendernos que entre los ediles que no firmaron la protesta se encontraran algunos de los miembros más jóvenes, en este caso Mora y Ozta, Torres Adalid, Prado y Ortiz Cervantes, quienes por primera vez desempeñaban un cargo público. La protesta, como se verá más adelante, tendría repercusiones para aquellos

⁵⁶⁴ Protesta del Ayuntamiento de la Ciudad de México contra las Leyes expedidas en el puerto de Veracruz. Méx., 20 de agosto de 1859, AHDF, *Ayuntamiento*, vol. 397, exp. 363, f. 2-6 y Mariano Icaza a Rómulo Díaz de la Vega. Méx, 3 de septiembre de 1859, *ibidem*, f. 12. Firmaron el documento Icaza, Barreda, Villamil, Salazar, Paredes, Alvear, Madrid y Labastida. Mora, Prado, Trujillo, Torres Adalid y Ortiz, como habían manifestado en la sesión del 17 de agosto, se excusaron, convencidos de que al hacerlo tomarían parte en asuntos políticos.

⁵⁶⁵ *Idem*.

⁵⁶⁶ Díaz de la Vega a Icaza. Méx., 5 de septiembre de 1859, *ibidem*, f. 13 y 15. Un copia de esta comunicación se envió a los ocho capitulares firmantes de la protesta. Al respecto, un periódico oficial se expresó así: “Los términos en que está concebida, hacen honor a las personas que lo suscriben, y no puede menos que causarnos una grata satisfacción, ver la nobleza con que proceden los representantes de la población de la capital de la República”. “Editorial”, en *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 3 de septiembre de 1859, p. 3.

que la suscribieron una vez que el gobierno constitucional se instalara en la Ciudad de México.

IV. LA RATIFICACIÓN DEL “AYUNTAMIENTO ICAZA”⁵⁶⁷ Y SU OPOSICIÓN AL TRATADO McLANE-OCAMPO

La paz que por siete meses había disfrutado la Ciudad de México terminó el 4 de noviembre con la salida del general presidente, al frente de la división del Centro, con la que marchaba hacia el interior del país. Miguel Miramón juzgaba más oportunos sus servicios en el campo de batalla al considerar que, de vencer a las fuerzas liberales de los estados de Occidente y del Centro, podría realizar un nuevo asedio al puerto de Veracruz. Antes de abandonar la capital dispuso que durante su ausencia, el ministerio quedaba autorizado para atender cualquier negocio de la administración.⁵⁶⁸

Ahora, el contexto militar para cerrar el segundo año de la guerra parecía favorecer al gobierno tacubayista.⁵⁶⁹ La ocupación de la ciudad de Oaxaca el 5 de noviembre, la victoria de Miramón en el paraje de La Estancia de las Vacas, y la ocupación de Tepic y Colima, le aseguraron el control del departamento de Jalisco, le abrieron el puerto de Manzanillo y le permitieron planear una nueva campaña sobre la sede de la administración constitucional.⁵⁷⁰ Estos éxitos fueron celebrados en la Ciudad de México, pues presagiaban la pronta “pacificación del país”; así lo auguró el Ayuntamiento.⁵⁷¹

⁵⁶⁷ Con este nombre, y de manera despectiva, habría de referirse Francisco Zarco al cuerpo municipal que funcionó en 1859-1860. “Policía”, *El Monitor Republicano*, 13 de febrero de 1861, p. 3.

⁵⁶⁸ “Salida del Exmo. Sr. Presidente”, *Diario de Avisos*, 7 de noviembre 1859, p. 3. De Gabriac registró que Miramón salió en el mayor sigilo, acompañado solo de sus ayudantes. “De Gabriac, Méx., 5 de noviembre de 1859”, en Díaz, *op. cit.*, vol. II, p. 119 y Sánchez Navarro, *op. cit.*, p. 116.

⁵⁶⁹ Su confianza se incrementó desde el mes de septiembre cuando Santiago Vidaurri ordenó a las fuerzas de los estados de Nuevo León y Coahuila, columna vertebral del ejército liberal, retirarse de la contienda por las diferencias que tenía con Benito Juárez; sin embargo, jefes como Ignacio Zaragoza, Miguel Blanco y Silvestre Arramberri se negaron a obedecerlo, al tiempo que lo desconocieron como superior. El gobierno de Veracruz lo destituyó designando en su lugar a Arramberri. Hernández, Eligio, *Santiago Vidaurri: anverso y reverso (1809-1867)*, Monterrey, UANL, 2012, pp. 170 y 171.

⁵⁷⁰ Fuentes Mares, *op. cit.*, p. 71, “Ocupación de Oaxaca”, *La Sociedad*, 8 nov. 1859, p. 3, “Alcance al número 593” y “Alcance al número 639”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 13 y 29 dic. 1859. Tepic fue ocupada el 22 de noviembre mientras que Colima el 24 de diciembre.

⁵⁷¹ “Triunfo de las armas de la nación” y “Felicitaciones”, *La Sociedad*, 14 y 22 de noviembre 1859, pp. 2 y 3, “Serenata”, *Diario de Avisos*, 16 de noviembre de 1859, p. 3 y AHDF, AC, vol. 180A, sesión del 2 de enero de 1860.

Al despuntar el mes de diciembre de 1859 y ante el próximo fin de año, la atención del cuerpo municipal se centró en la renovación de su personal. El artículo 19 de la ley del 12 de febrero había establecido que los regidores durarían en sus cargos un bienio, y que la mitad de ellos serían remozados cada año, debiendo salir los más antiguos; mas, como todos fungían por primera vez, se acordó reemplazar a Paredes y Arillaga, Madrid, Alvear y Ortiz Cervantes.⁵⁷² Hubo, sin embargo, algunos capitulares que consideraron pertinente solicitar del gobernador la reelección de sus compañeros, en el concepto de que el siguiente año podrían ser removidos con base en ordenanza.⁵⁷³

La propuesta fue aprobada por Díaz de la Vega, lo que el secretario del Ayuntamiento hizo saber a los regidores referidos a fin de conocer si estaban conformes con su ratificación para 1860. Alvear, Madrid y Ortiz Cervantes expusieron su gratitud.⁵⁷⁴ Por su parte, Paredes se disculpó de no “corresponder a tanta bondad” con el argumento de que debía salir de la capital para atender sus intereses, que estaban “bastamente destruidos por los Constitucionalistas”; reiteró que esto no era una excusa, “sino un impedimento fundado ... que me priva del honor de seguir perteneciendo a la corporación”.⁵⁷⁵

Mariano Icaza recibió con beneplácito las respuestas de los tres primeros, no así la del último, que vio “con disgusto”; trató de disuadirlo para evitar su separación, si bien nada consiguió. Debido a esto, se dirigió al gobernador del departamento para preguntarle si había admitido dicha dimisión; como la contestación fue negativa, en cabildo se acordó pedir a Paredes y Arrillaga en un oficio que continuara en su cargo de regidor. En el escrito le mencionaron que si su intención era atender sus negocios particulares, se le podría otorgar una licencia por el tiempo que considerara necesario, pues el Ayuntamiento prefería esto antes que consentir en su total separación.⁵⁷⁶

El ofrecimiento de Icaza y Mora no hizo que el regidor variara su decisión; Paredes, en todo momento, se mostró reticente a desempeñarse como

⁵⁷² AHDF, *Ayuntamiento*, vol. 397, exp. 364, f. 2.

⁵⁷³ El ayuntamiento a Díaz de la Vega. México, Méx., 2 de diciembre de 1859, AHDF, *AC*, vol. 180A, f. 730-731. La propuesta de reelección surgió por iniciativa de Barreda, Villamil, Labastida y Torres Adalid. Con base en el artículo 15 de la ley del 15 de junio, el gobernador del departamento estaba facultado para hacer los nombramientos de los capitulares.

⁵⁷⁴ Ortiz Cervantes a Icaza y Mora. Méx., 6 de diciembre de 1859, AHDF, *Ayuntamiento*, vol. 397, exp. 364, f. 6. Las respuestas de Alvear y Madrid aparecen en *ibidem*, exp. 364, f. 4 y exp. 373, s/f.

⁵⁷⁵ Paredes y Arrillaga a Icaza. Méx., 5 de diciembre de 1859, AHDF, *Ayuntamiento*, vol. 397, exp. 364, f. 5.

⁵⁷⁶ AHDF, *AC*, vol. 180A, f. 733, sesión del 15 dic. 1859.

capitular. La insistencia del primero se habría de alargar todo el mes de diciembre y la primera quincena de enero de 1860; sus esfuerzos no fueron estériles, ya que, finalmente, consiguió que el segundo permaneciera en la corporación, al parecer, con la licencia que se le había ofrecido.⁵⁷⁷

En este punto debemos preguntarnos: ¿por qué los capitulares estimaban conveniente reelegir a sus compañeros?, ¿no había otros vecinos de la ciudad que desearan ocupar esos cargos? No es difícil responder a estas interrogantes; consideramos que fue por motivos prácticos por lo que prefirieron dar continuidad al cuerpo que funcionó durante 1859: es decir, por la experiencia que Madrid, Alvear y Ortiz habían adquirido.

Lo anterior se sustenta en que, en más de una ocasión, los munícipes habían señalado que algunos de sus compañeros a los que ahora reelegían no asistían a los cabildos, incluso de Ortiz Cervantes se llegó a mencionar que tenía descuidadas sus comisiones y cuartel. Entonces, ¿por qué pedir sus ratificaciones si no cumplían con sus deberes? Además de que es factible que el concejo estuviera consciente de lo intrincado que sería buscar a personas para relevarlos, no deja de llamar la atención el que Icaza y Mora insistiera en que Paredes permaneciera en la corporación, cuando desde meses atrás éste mostraba su enfado por formar parte de ella; evidencia de esto es que fue uno de los que firmaron la protesta contra la Ley Orgánica del 12 de febrero de 1859, la que incluso, presumimos, surgió por iniciativa suya. Una vez que se hubo ratificado al Ayuntamiento que habría de funcionar a partir de enero de 1860, se distribuyeron las comisiones y los cuarteles que cada regidor tendría a su cargo⁵⁷⁸ (véase cuadro 13).

⁵⁷⁷ Si bien Paredes y Arrillaga continuó como regidor con licencia, no conocemos el periodo que esta última abarcó. No obstante, creemos que aceptarla fue una artimaña para librarse de la presión de Icaza. Su firma no aparece en ningún documento expedido por el Ayuntamiento y no está registrada su asistencia a las sesiones de cabildo entre enero y agosto de 1860; inclusive en este último mes se pidió al gobernador que aprobara la renuncia que Paredes había requerido tiempo atrás y nombrara a la persona que habría de sustituirlo. AHDF, AC, vol. 180A. Sesión del 24 de agosto de 1860. Situación similar fue la de Torres Adalid, quien en febrero de 1860 solicitó su dimisión alegando que la atención de sus negocios fuera de la capital era incompatible con su cargo concejil; a pesar de que le fue aceptada, su nombre aparece en las actas de cabildo; es probable que al igual que Paredes se le concediera una licencia antes de aceptar su separación. AHDF, AC, vol. 180A, sesión del 15 de febrero de 1860.

⁵⁷⁸ A la par que en el cabildo se trataba lo referente a la renovación, Cástulo Barreda indicaba a los regidores que presentaran a la brevedad informes detallados de cómo se encontraban los ramos a sus cargos, que servirían para elaborar la memoria general de 1859. No todos cumplieron con este precepto; los que lo hicieron, Labastida como comisionado de Hospitales y Alvear de Alumbado, exhibieron el mal estado en que se hallaban, situación que compartían los cuarteles bajo su responsabilidad, lo que no debió sorprender a los mu-

Entre tanto, en el contexto nacional, el 14 de diciembre de 1859 el gobierno constitucional y el estadounidense habían firmado un tratado por el cual el primero se había comprometido a dar concesiones comerciales y militares al segundo, entre ellas los derechos de tránsito por el istmo de Tehuantepec, en la frontera norte de la República, además de que se permitiría a Estados Unidos “el derecho de enviar fuerzas que protegieran a sus connacionales en tales áreas”.⁵⁷⁹

Al conocerse en la capital los acuerdos celebrados en el puerto de Veracruz, la condena por parte de las autoridades, corporaciones y el vecindario fue unánime.⁵⁸⁰ El malestar fue aprovechado por la prensa que se encargó de incitar y atizar la idea de que con el tratado la administración liberal pretendía, a cambio de su protección, entregar a Estados Unidos parte del país.⁵⁸¹

nicipales debido a que desde febrero de 1859, cuando tomaron posesión de sus cargos, así lo habían patentizado. AHDF, AC, vol. 180A, f. 735, 743 y 744. En la serie *Ayuntamiento* sólo se conserva el informe que remitió Labastida; no se localizaron los de los demás comisionados y jefes de cuartel; pero es viable que sus apreciaciones fueran las mismas que describió el último.

⁵⁷⁹ Desde 1848, al término de la guerra con Estados Unidos, los ministros de este país habían trabajado por conseguir una nueva concesión territorial, mas sus propuestas fueron desechadas por los gobiernos mexicanos. La lucha civil representó entonces una coyuntura, pues conociendo los primeros la situación financiera de las administraciones en pugna y su necesidad de recursos para sostenerse, en distintos momentos intentaron obtener de éstas Baja California, Sonora y el norte del Chihuahua. Ambas se mostraron renuentes a ello, lo que no significó que no se propusiera a sus presidentes la venta de esos territorios; así lo había insinuado el padre Miranda para el caso del gobierno conservador mientras que del lado liberal tampoco se descartó. Por lo mismo, José María Mata, ministro plenipotenciario ante el gobierno de Estados Unidos, sugirió a Ocampo, ministro de Relaciones Exteriores, “discutir de manera tentativa el precio que debe pedirse si se llega el momento de iniciar negociaciones”. Terrazas, p. 391. Sobre el tratado, las gestiones diplomáticas de Robert Mac-Lane, las instrucciones del presidente James Buchanan para obtener del gobierno constitucional concesiones territoriales y las condiciones que puso para reconocer a dicha administración véase Suárez Argüello, *op. cit.*, pp. 221 y 289-296, Blázquez, *Veracruz...*, *cit.*, pp. 129 y 130, y Cue Cánovas, Agustín, *El tratado Mc Lane-Ocampo: Juárez, los Estados Unidos y Europa*, México, Consejo Editorial del Gobierno del Estado de Tabasco, 1980, pp. 152-159.

⁵⁸⁰ Cadenhead, *op. cit.*, p. 326, Galindo y Galindo, Miguel, *La gran década nacional, 1857-1867*, México, Segob, INEHRM-Gobierno del Estado de Puebla, 1987, vol. I, pp. 249 y 250 y Villaseñor y Villaseñor, Alejandro, *Antón Lizardo. El tratado Mac Lane-Ocampo. El brindis del desierto*, México, Jus, 1962, p. 210. “Protestas” y “Parte Oficial”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 14 de enero de 1860 y 19 de febrero de 1860, pp. 3 y 1, “Protestas contra el tratado Mac-Lane”, *Diario de Avisos*, 4 de febrero de 1860, p. 3 y “Parte Oficial” y “Más protestas”, *La Sociedad*, 10 y 11 de marzo de 1860, p. 3.

⁵⁸¹ “Los liberales de 1859”, *Diario de Avisos*, 28 de diciembre de 1859, p. 2; Cue Cánovas, *El tratado Mc Lane...*, *cit.*, p. 146, y Rangel Gaspar, Eliseo, *Jesús González Ortega. Caudillo de la Reforma*, México, Gobierno del Estado de Zacatecas, 1960, pp. 54 y 55.

La respuesta del gobierno tacubayista no se hizo esperar. Por instrucciones del presidente Miramón,⁵⁸² Octaviano Muñoz Ledo, ministro de Relaciones Exteriores, se dirigió al secretario de Estado de los Estados Unidos para censurar el tratado. En su escrito, acentuaba la abierta hostilidad del gobierno de aquella nación hacía la administración que él representaba, la que atribuía a la negativa de ésta a hacer una nueva demarcación de límites territoriales entre ambas repúblicas. Esto, a su parecer, había sido el motivo por el que el exministro John Forsyth rompió relaciones con el gobierno de Zuloaga y por el que ahora se reconocía al constitucional, que no tenía “embarazo” en consentir el tratado y en comprometer la integridad nacional.⁵⁸³

En la Ciudad de México, la protesta de Muñoz Ledo fue secundada por el gobernador Rómulo Díaz de la Vega, así como por connotados militares, entre ellos Ignacio Mora y Villamil, director general de Ingenieros, los jefes y oficiales de la brigada de Bruno Aguilar y de la “Guarnición de Depósito”, de la que formaban parte, entre otros, Agustín Alcérreca y Tomás O’Horán,

⁵⁸² Con la intención de “neutralizar” el apoyo de Estados Unidos a la administración liberal, el 26 de septiembre de 1859 el representante del gobierno conservador firmó con España el tratado Mon-Almonte, por el cual el primero se había comprometido a indemnizar a los familiares de los peninsulares asesinados tres años antes en las haciendas de San Vicente, Chiconcuac y en el mineral de San Dimas. En opinión de Cue, el acuerdo buscaba restablecer las relaciones entre ambos países y “obtener la ayuda de la antigua metrópoli”. Fuentes Mares apuntó que reestablecía “en toda su fuerza y vigor” la convención firmada entre México y España el 12 de noviembre de 1853, “como si nunca hubiera sido interrumpida”, por lo que se concedió la compensación a los ciudadanos españoles en las poblaciones referidas. Cue Cánovas, Agustín, *El tratado Mon Almonte. Miramón, el Partido Conservador y la Intervención Europea*, México, Consejo Editorial del Gobierno del Estado de Tabasco, 1980, pp. 11-19 y Fuentes Mares, *op. cit.*, pp. 62 y 63. La concordia diplomática se había roto en enero de 1857, incluso la reina Isabel II se negó a recibir a José María Lafragua como ministro del gobierno mexicano mientras éste no diera satisfacción a los agravios que sus súbditos habían sufrido en la república. No fue sino hasta marzo de 1858 cuando reconoció a Juan N. Almonte como plenipotenciario del gobierno de Zuloaga. “El tratado con España”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 17 de marzo de 1860, p. 3, y Blázquez, *Miguel Lerdo...*, *op. cit.*, p. 152. Con relación al problema de las relaciones diplomáticas entre México y España, véase PiSuñer, Antonia, *El general Prim y la cuestión de México*, México, UNAM-SRE, 1996, pp. 76 y 77. El tratado fue ratificado por Miramón en noviembre de 1859.

⁵⁸³ “Protesta del Supremo Gobierno contra el tratado Mac-Lane”, *La Sociedad*, 19 de diciembre de 1859, pp. 2 y 3 y “Manifiesto del Exmo. Sr. presidente de la República”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 10 de enero de 1860, pp. 1 y 2. Muñoz Ledo era consciente de que, habiendo reconocido el gobierno de Estados Unidos al establecido en Veracruz, el primero no atendería su protesta por no considerarlo un “órgano legítimo”. El ministro de Relaciones recaló que los liberales no estaban autorizados por la Constitución de 1857 para “llevar a cabo esta clase de negociaciones”.

todos los cuales se comprometieron a cooperar con el Ejecutivo.⁵⁸⁴ Otros miembros del ejército se negaron a firmar las actas de protesta; uno de ellos fue Benito Quijano, a quien se acusó de tener “sentimientos antipatrióticos y antinacionales”, motivo por el que las autoridades lo enviaron a la prisión de Tlatelolco.⁵⁸⁵

No obstante estas protestas, Zamacois apuntó que el Ayuntamiento fue la primera autoridad de la Ciudad de México que hizo pública su inconformidad por los acuerdos celebrados en Veracruz.⁵⁸⁶ No conocemos en qué circunstancias ni por iniciativa de quién, pero el concejo se reunió el 28 de diciembre en la sala capitular para discutir lo concerniente a la postura que como corporación asumirían frente al tratado.

En el acta que redactaron, y después de hacer un recuento histórico de los excesos que desde 1824 había cometido la “facción” federal en conuburnio con los Estados Unidos, lamentaron que el gobierno que se asumía como legítimo “en virtud de una constitución aborrecida” implorara la protección del segundo a cambio de “las porciones más ricas e importantes del territorio de la República y el sacrificio del decoro y del honor de la nación”.⁵⁸⁷ En su exposición, señalaban su confianza en que el tratado fuera rechazado por las cámaras de los Estados Unidos; mas, en caso de ratificarse, consideraban que el pueblo y el ejército debían apoyar a Miguel Miramón para “borrar la mancha que en 1847 cayó sobre el pabellón nacional, del único modo que es posible borrarla, lavándola en la sangre de los traidores y de los enemigos extranjeros”.⁵⁸⁸ Dicho esto, expusieron lo siguiente:

El ayuntamiento de México protesta de la manera más firme y solemne contra el tratado de Veracruz, contra ese acto de iniquidad y de traición; protesta contrariarlo por cuantos recursos estén al alcance de la corporación, por cuantos ella pueda obtener de la opulenta y generosa Ciudad de México. Al elevar esta protesta al supremo gobierno, el ayuntamiento expresa los senti-

⁵⁸⁴ “Crónica Interior”, *La Sociedad*, 13 de enero de 1860, p. 1 y “Protestas contra el tratado Mac-Lane”, *Diario de Avisos*, 4 de febrero de 1860, p. 3. Leonardo Márquez, quien se hallaba preso en la Ciudad de México también lo protestó.

⁵⁸⁵ “El general D. Benito Quijano”, *La Sociedad*, 29 de enero de 1860, p. 2. Su estancia en prisión fue corta, pues se fugó a las pocas semanas; una vez en libertad, se incorporó al ejército liberal, del que inclusive comandó la vanguardia.

⁵⁸⁶ Zamacois, *op. cit.*, vol. XV, p. 349.

⁵⁸⁷ “Protesta del Exmo. Ayuntamiento de México contra el Tratado Mac-Lane”, *La Sociedad*, 7 de enero de 1860, p. 2. A juicio de los ediles, los federalistas habían promovido la separación de Texas a la vez que ayudaron “eficazmente en 1847 a las legiones americanas para invadir nuestra capital y enarbolar sobre sus torres y palacios el pabellón de las estrellas”.

⁵⁸⁸ *Idem.*

mientos que animan a los habitantes de esta capital, sin distinción de clases ni partidos políticos.⁵⁸⁹

De lo anterior se resaltan varias cosas. La primera es la injerencia del Ayuntamiento en los asuntos políticos de carácter nacional, atribución que, como se ha mencionado, le estaba negada por la ley del 15 de junio de ese año. Las actas de cabildo no registran la controversia, si es que la hubo, que se dio en aquella sesión para ver si se elaboraba o no una protesta en contra del tratado. Esta laguna impide saber si existieron disensiones, es decir, qué regidores se manifestaron en favor o en contra de su confección. Creemos que, a diferencia de lo que ocurrió en el mes de julio de 1859 cuando protestó contra las Leyes de Reforma, en esta ocasión el cuerpo municipal votó al unísono por redactar aquella acta; así lo demuestra el hecho de que fue firmada por los trece capitulares. En cualquier caso, el supremo magistrado de la nación, lejos de censurar este proceder, lo acogió con satisfacción.⁵⁹⁰

V. LA “ANSIEDAD GENERAL”. LA CIUDAD Y EL ESTADO DE DEFENSA

Si bien el gobierno que emanó del Plan de Tacubaya cerró el año de 1859 con triunfos trascendentes, nada estaba definido en el terreno de las armas. En su revista política del mes de diciembre, el *Diario Oficial* había reseñado la situación política y militar en los estados de la República al finalizar el segundo año de la guerra civil;⁵⁹¹ no obstante, en sus páginas no habló de la que imperaba en la Ciudad de México, lo que al parecer hizo de manera deliberada al considerar que en ella todo estaba en calma, y tal vez al suponer que aquélla no la alcanzaría en los meses siguientes. Es probable que el próximo retorno de Miramón a la capital después de su campaña por el Occidente hubiera incrementado esa seguridad.

⁵⁸⁹ *Idem.*

⁵⁹⁰ AHDF, AC, vol. 180A, f. 746, 16 de enero de 1860. No sería sino hasta el 31 de mayo de 1860 que, en sesión extraordinaria, el senado estadounidense rechazara el tratado por 31 votos contra 18.

⁵⁹¹ “Editorial” y “México y los Estados Unidos”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 1 y 4 de enero de 1860, pp. 1 y 1-2. El balance de la prensa señalaba que los estados de Yucatán, Tamaulipas, Coahuila, Nuevo León, Sonora, Sinaloa, Baja California, Tabasco, Chiapas, Michoacán y “una pequeña parte de Veracruz, y Guerrero” reconocían al gobierno constitucional, mientras que los de Puebla, México, Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí, Aguascalientes, Zacatecas, Jalisco, Colima, Oaxaca y el resto de Guerrero y Veracruz al tacubayista. Véase Lombardo, p. 242 y Cañedo, Estanislao, *La Revolución en México. Marzo de 1860*, Monterrey, Imprenta del Gobierno a cargo de Viviano Flores, 1860, pp. 22 y 23.

La República inició el año de 1860 enfrascada en un conflicto interno al que no se le veía un final cercano. Manuel Payno advirtió que en ese contexto, la situación política era “variada e imperfecta”; esto porque ninguno de los gobiernos beligerantes tenía un control total del país. No obstante esta apreciación, Cambre apuntó que el gobierno conservador estimaba pronto el triunfo de su causa, mientras que el constitucional con “todo y los tremendos reveses que acababa de experimentar, distaba mucho de consentir ser vencido”.⁵⁹²

En la Ciudad de México, el principio de 1860 estuvo acompañado del arribo del presidente Miramón, quien entró en ella el 7 de enero después de dos meses de ausencia. Su llegada había sido anunciada por las autoridades, que confeccionaron un programa para recibirlo; para ello se ordenó que las autoridades civiles y militares fueran a su encuentro a la ciudad de Guadalupe Hidalgo, punto de donde lo acompañarían hasta Palacio Nacional, como en efecto hicieron. Su entrada se verificó a las dos de la tarde.⁵⁹³

Se dispuso que las fachadas de las casas y de los edificios de la plaza mayor fueran adornados “extraordinariamente”; estos último, además, debían iluminarse por la noche. Para la ocasión, el frontis de la Diputación se decoró:

de una manera verdaderamente elegante: no recordamos haberla visto mejor adornada en otra ocasión ... Millares de vasos de colores graciosamente colocados, iluminaban la fachada en cuyas columnas se colocaron trofeos militares sujetos cada uno por un escudo en el cual se leía el nombre de las batallas que ha vencido el general Presidente desde la ex Acordada, hasta las últimas en Colima ... completaba el conjunto el retrato de S. E. el general Presidente colocado entre los balcones principales del edificio... Elegante lujo ... fue esencialmente debido al esmero y prolijo cuidado del Sr. presidente del Ayuntamiento D. Mariano Icaza, quien no omitió sacrificio ni trabajo de ninguna especie para que la recepción hecha al general Presidente en la parte que al municipio corresponde, fuera digna de aquel a quien deberá la sociedad su salvación.⁵⁹⁴

En palacio, Miramón recibió las felicitaciones de su gabinete, del Consejo de Estado y del Ayuntamiento. Mariano Icaza, su presidente, le agrada-

⁵⁹² Payno, *Calendario...*, cit., p. 20, y Cambre, *op. cit.*, p. 371.

⁵⁹³ “El Exmo. Sr. Presidente”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 8 de enero de 1860, p. 1 y Lombardo, *op. cit.*, p. 249.

⁵⁹⁴ “Editorial”, *La Sociedad*, 8 de enero de 1860, p. 3 y “El palacio Municipal”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 10 de enero de 1860, p. 2.

deció por alejar las operaciones militares del valle de México con la que la capital quedaba protegida, y así lo expresó:

si muchos pueblos gimen en la opresión, a lo menos V. E. ha logrado que haya tranquilidad en muchas ciudades, y ésta principalmente es deudora a V. E. de las dulzuras de la paz. Con laudable grandeza de alma, ha dejado V. E. que en México vivan sin molestia los enemigos de la causa que defiende: aquí las opiniones no han sido un delito; aquí todos tienen garantías desconocidas en los puntos en que imperan los hombres funestos que se dicen protectores de la libertad. México, bajo el gobierno de V. E. es un lugar de asilo, en donde sin diferencia de partido ni de opiniones, se refugian todos los que huyen del despotismo, de la violencia y de la persecución.⁵⁹⁵

De estas palabras se pueden discutir varias cosas. En primer lugar, Icaza se equivocaba al referir que el gobierno no perseguía a los disidentes en la ciudad, y existía libertad de expresión. Esto lo sustentamos, pues más de un agente liberal se encontraba en prisión, mientras que otros eran perseguidos por la policía secreta. Por otro lado, llama la atención que la felicitación de Icaza y Mora parezca escrita más a título personal que a nombre del concejo al que representaba. Éste había terminado su alocución mencionando: “Proteja el cielo a V. E. y quiera darle la gloria de ser el pacificador de su patria y el lazo de unión de todos los buenos mexicanos”.⁵⁹⁶

Los días posteriores al arribo de Miramón fueron de convites. Hubo músicas y desfiles militares, corridas de toros y funciones en el teatro Nacional y en el de Nuevo-México; en éste el espectáculo fue costeado por el Ayuntamiento.⁵⁹⁷ Destacó el banquete que en Chapultepec le ofreció la guarnición de la capital, al que asistieron Ignacio Mora y Villamil, Rómulo Díaz de la Vega, Nicolás Icaza y Mora, Juan Lagarde, José Lázaro Villamil y Manuel Escandón, los que manifestaron al presidente su adhesión.⁵⁹⁸ Toda esta fastuosidad bien podría hacer creer que la Ciudad de México era ajena a la guerra, pero no era así; si bien no había acciones militares en sus inmediaciones, sí resentía sus consecuencias.

La estadía de Miramón en la sede de su gobierno no fue larga; en realidad, permaneció en ella el tiempo necesario para asirse de recursos huma-

⁵⁹⁵ “Gacetilla”, *Diario de Avisos*, 10 de enero de 1860, pp. 2 y 3.

⁵⁹⁶ *Idem*.

⁵⁹⁷ Lombardo, *op. cit.*, p. 250, “Llegada del Exmo. Sr. Presidente” y “Teatro de Nuevo-México”, *Diario de Avisos*, 6 y 9 de enero de 1860, p. 3.

⁵⁹⁸ “Convite dado al general presidente por la guarnición de la capital”, *La Sociedad*, 18 ene. 1860, p. 2.

nos y económicos, y, a la brevedad, emprender una nueva campaña sobre Veracruz. Así lo constata Lombardo, al referir que el pensamiento de su esposo “estaba fijo” en esa población, “cuya toma juzgaba como el triunfo definitivo de la causa conservadora”. Esta opinión fue compartida por el partido conservador de la capital, que afirmaba que la existencia de la administración constitucional estaba ligada a la fortuna del puerto, de ahí que el país entero colocara “sus miradas en aquella plaza”.⁵⁹⁹

Si bien el presidente tenía claro su objetivo, se enfrentaba a una disyuntiva: la escasez de recursos económicos para llevarlo a cabo, debido en parte a que su principal benefactora, la Iglesia, ya no lo socorría como antes. Esta situación lo había obligado, a finales de enero, a recurrir a los principales capitalistas de la ciudad, a quienes mandó llamar al Palacio Nacional, en donde les había dicho:

Señores: Ninguna de las personas presentes duda cuál sea el objeto con que he citado a esta reunión. Nadie ignora cuál es la situación financiera de la República, que mucho tiempo ha no subsiste el gobierno sino de una manera muy miserable ... Nadie ignora ... la necesidad urgente de emprender la campaña de Veracruz, y las grandes posibilidades de que se buen éxito producirá la pacificación de la República y las conveniencias inmensas que dará la paz para todas las clases de la sociedad.⁶⁰⁰

Para los asistentes no era desconocida la situación financiera del gobierno y que intuyeran que el presidente los citaba a fin de solicitarles, “vía de préstamo”, el dinero que requería para su empresa militar. Debido a que Miramón había dado ya instrucciones a su ejército de salir de la ciudad el 7 de febrero, los instó a depositar en la tesorería general 250,000 pesos, cantidad que le permitiría “asegurar un presupuesto sumamente económico de lo que se gastará en la campaña”.⁶⁰¹ Ya fuera por temor a las represalias que el Ejecutivo podía tomar contra ellos si no cooperaban, ya por su

⁵⁹⁹ Lombardo, *op. cit.*, p. 257, Silberman, *op. cit.*, p. 276 y “La campaña de Veracruz”, en *ibidem*, 25 de abril de 1860, p. 2.

⁶⁰⁰ “Recursos para la campaña”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 1 de febrero de 1860, p. 4. Concurrieron Gregorio Mier y Terán, Francisco Iturbe, Manuel Escandón, Juan Goríbar, José Miguel Pacheco, Agüero González y Cia, Teodoro Labadie, Francisca Pérez Gálvez, Antonio Echeverría, Germán Landa, los señores García Icazbalceta, Isidoro de la Torre, José Joaquín Rosas, Pio Bermejillo, José Rincón Gallardo, Francisco Portilla y Juan A. Béistegui. Islas menciona que durante el mes que Miramón permaneció en la capital dictó “nuevas y apresuradas medidas económicas” para obtener los recursos para su campaña. Islas García, *op. cit.*, p. 88.

⁶⁰¹ “Recursos para la campaña”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 1 de febrero de 1860, p. 4.

apego a la causa conservadora o por considerar que de triunfar en Veracruz se obtendría la pacificación del país, el hecho es que los comerciantes contribuyeron;⁶⁰² empero, sólo se recaudaron 126,000 pesos de la cantidad que el gobierno espera reunir; de ésta, Gregorio Mier y Terán, Francisco Iturbe y Juan Antonio Béistegui aportaron 20,000 pesos cada uno, seguidos de Agüero González, con 12,000, y Manuel Escandón y José Rincón Gallardo, con 10,000.⁶⁰³

Superados en apariencia los obstáculos económicos, Miramón salió de la ciudad el 8 de febrero. Su marcha no era inesperada. Para el periódico *Le Trait d'Union*, el hecho de que en los días previos a su partida se construyeran fortificaciones alrededor de la capital evidenció que en breve habría de iniciar una campaña, y, por lo mismo, se tomaban las precauciones pertinentes para evitar “cualquier eventualidad posible”.⁶⁰⁴ Es probable que ésta fuera la razón por la que designó a Francisco Pérez, en sustitución de Rómulo Díaz de la Vega, gobernador y comandante general del Departamento del Valle de México. Si bien se mencionó que el segundo desempeñaría una comisión en el interior, todo hace creer que su destitución se debió a que el presidente no lo consideraba un militar apto para hacerse cargo de la defensa de la sede de su gobierno. Por lo demás, y como había ocurrido en marzo de 1859, facultó a su gabinete para que atendiera los despachos de la administración.⁶⁰⁵

⁶⁰² Es evidente que los comerciantes-empresarios buscaron proteger sus intereses económicos y propiedades, de ahí que optaron por proporcionar al Supremo Gobierno la cantidad que les había solicitado. El préstamo entonces no fue desinteresado, pues buscaban alejar la guerra, o, mejor dicho, las operaciones militares, de la Ciudad de México; pero no sólo eso, si Miramón lograba tomar el puerto de Veracruz, la contienda civil legaría a su fin, y con ello los empréstitos que se les requerían para su sostenimiento.

⁶⁰³ “Los recursos para la campaña de Veracruz”, *Diario de Avisos*, 2 de febrero de 1860, p. 2. Isidoro de la Torre y Pio Bermejillo fueron los que menos aportaron: 1,000 pesos cada uno. Scholes refiere que gracias al tratado que Miramón había firmado con España y sus triunfos militares pudo aligerar las arcas de su administración. Esta situación le había permitido en octubre de 1859, solicitar un préstamo al banquero suizo Jean Baptiste Jecker, por el cual se comprometía a pagar al segundo “la cantidad de \$15.000,00 en cambio de los aproximadamente \$600,000 que el Gobierno recibiría originalmente como préstamo”. Scholes, *op. cit.*, p. 58, “Decreto de Miramón”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 8 de noviembre de 1859, p. 2 y Ibáñez Martínez, Noé, “Los negocios usureros de la casa Jecker en México”, *Bicentenario, el ayer y hoy de México*, México, Instituto Mora, núm. 39, 2018, p. 32.

⁶⁰⁴ “Noticias de México”, *Diario de Avisos*, 15 feb. 1860, p. 3.

⁶⁰⁵ “El gobierno departamental de México” y “El Sr. general D. Francisco Pérez”, *La Sociedad*, 10 de febrero y 12 de marzo de 1860, pp. 2 y 3. Interin a la salida de Díaz de la Vega el general Francisco García Casanova se hizo cargo del gobierno departamental del valle de México, hasta que Pérez tomó posesión del mando el 12 de marzo.

Pero había más. Desde finales de enero, y para “asegurar por todos los medios posibles los intereses y propiedades de los habitantes de la capital”, Miramón había ordenado que se incrementaran las revistas en el Colegio Militar y los cuarteles de la capital. Además, autorizó al presidente del Ayuntamiento y a los regidores encargados de algún cuartel, destituir a los inspectores que no merecieran su confianza y nombrar en su lugar a aquellos vecinos cuyos “antecedentes y aptitudes” fueran una garantía para la población, de lo cual debían participar al gobierno para su aprobación.⁶⁰⁶

Las disposiciones anteriores se complementaron con la que dio el 31 de enero, al ordenar la creación de un batallón que se denominaría del “Comercio”. En éste, como su nombre lo indica, tendrían que alistarse todos los comerciantes y propietarios de la Ciudad de México, quienes costearían su armamento y demás implementos de servicio. Se les había advertido que su contribución era “rigorosamente [*sic*] obligatoria”, y que aquel que deseara ser exceptuado del servicio debía presentar en su lugar la persona que fuera a sustituirlo.⁶⁰⁷ Aquéllos se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento para elegir a la oficialidad del expresado cuerpo (véase cuadro 14) cuyo mando, por indicaciones de Miramón, recayó en el general Mariano Salas.⁶⁰⁸

Una vez electos los oficiales, correspondió al cuerpo municipal, por instrucciones del gobierno, alistar a los individuos que debían conformar las compañías del batallón de Comercio. La tarea no era sencilla, pues tenía que inscribir a trescientos vecinos.⁶⁰⁹ De lo anterior, que los capitulares celebraron un cabildo extraordinario secreto el 11 de febrero para resolver el modo en que se efectuaría el reclutamiento. En éste se convino que cada regidor que tuviera un cuartel a su cargo formara una lista con los nombres de cincuenta hombres aptos para servir; se apoyarían para esta tarea en los datos que existían en la secretaría del gobierno del Departamento del Valle y en los informes que les proporcionarían los inspectores y los agentes subalternos. Elaboradas las relaciones, una comisión del Ayuntamiento elegiría de entre ellas a las personas que debían prestar sus servicios. Hecho esto, y de común acuerdo con el gobernador, se acordaría lo relativo a la organización y reglamentación del cuerpo.⁶¹⁰

⁶⁰⁶ AHDF, ACSS, vol. 307, s/f, sesión del 11 de febrero de 1860.

⁶⁰⁷ “Parte oficial”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 9 de febrero de 1860, p. 1. El batallón debía formarse de ocho compañías que en conjunto no excedieran las 300 plazas.

⁶⁰⁸ *Ibidem* y “Parte Oficial”, *Diario de Avisos*, 10 de febrero de 1860, p. 2.

⁶⁰⁹ AHDF, ACSS, vol. 307, s/f, sesión del 11 de febrero de 1860.

⁶¹⁰ *Idem*.

Es probable que Miramón, consciente de la responsabilidad que había asignado al Ayuntamiento y de los gastos extraordinarios que éste y el gobierno del departamento tendrían que efectuar para realizar las obras de defensa en la ciudad y sus inmediaciones, restableciera el fondo municipal de las contribuciones sobre cervecerías, juegos permitidos, carruajes particulares, canales y diversiones públicas, mismas que él había suprimido.⁶¹¹

La prensa había asegurado a los vecinos de la capital que la campaña sería un éxito y que en breve se reduciría al orden a Veracruz, aserción que no compartieron los círculos políticos en los que las opiniones estaban divididas. Mientras unos creían que bastaría la presencia del general presidente ante los muros del puerto para que ésta se rindiera, otros estimaban imposible su toma por el reducido número de hombres que llevaba.⁶¹² A partir de entonces, la atención se centró en los movimientos de Miramón, que fueron seguidos en la Ciudad de México a través de los periódicos.⁶¹³

Con base en lo anterior, no es extraño que la segunda campaña de Oriente levantara expectativas. Los triunfos del general presidente en Tepic y Colima hacían creer que la toma del puerto era viable, y que su caída precipitaría el fin de la guerra.⁶¹⁴ No obstante, en la Ciudad de México la salida del supremo magistrado de la nación provocó una “ansiedad general”

⁶¹¹ “Parte Oficial”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 6 de febrero de 1860, p. 1. Cástulo Barreda había señalado en cabildo que gracias a la disposición de Miramón, el Ayuntamiento recaudaría anualmente \$600,000; por ello, solicitó que se le enviara una exposición para agradecerle “su buena disposición”. AHDF, AC, vol. 180A, f. 760.

⁶¹² Juan N. Almonte, ministro en Madrid, mencionó a Pelagio Labastida, enviado plenipotenciario ante la Santa Sede, que Miramón había salido de la Ciudad de México al frente seis mil hombres. García Ugarte, *Poder...*, cit., vol. I, p. 860. Véase “Salida del general presidente”, *La Sociedad*, 9 de febrero de 1860, p. 2. Este periódico había asegurado que Miramón marchó sobre Veracruz con abundante material de guerra, lo que le hacía creer que la campaña concluiría en poco tiempo; era tal su confianza, que en los primeros días de marzo aseveró a su esposa que antes de quince días la plaza estaría en su poder. Autores contemporáneos a la guerra calificaron de poco acertada la empresa, algunos incluso dijeron que fue “sumamente expuesta” y torpe debido a que la sede del gobierno liberal disponía para su defensa de poco más de 4000 hombres y 154 piezas de artillería, elementos que militarmente hacían de Veracruz inexpugnable; todo ello a pesar de que Miramón tenía a sus servicios una flota, “una ridícula escuadrilla”, diría Ramón Iglesias, “dos vaporcitos de madera transformados en naves de guerra”, según Bulnes. Bulnes, Francisco, *Juárez y las revoluciones de Ayutla y de Reforma*, México, Antigua Imprenta de Murguía, 1905, pp. 525 y 526; Lombardo, *op. cit.*, p. 264 e Islas García, *op. cit.*, p. 91.

⁶¹³ “Editorial”, *La Sociedad*, 1 mar. 1860, p. 1.

⁶¹⁴ Así lo asentó José María Vigil, al considerar que “la ocupación sucesiva de Oaxaca, Colima, Tepic, Zacatecas y San Luis Potosí había ensanchado considerablemente la zona de su mando”; Vigil, *op. cit.*, pp. 394-395 y 406.

entre sus habitantes, quienes temían que su ausencia incitara a los liberales a asediarla, aunque en ese momento éstos carecieran de elementos para una empresa de tal magnitud.⁶¹⁵

Como ya se mencionó en este capítulo, desde tiempo atrás las guerrillas constitucionalistas comandadas por Aureliano Rivera se habían mantenido activas en la sierra del Ajusco; poblaciones como Topilejo, Tlalpan, San Ángel y Coyoacán sufrieron sus incursiones.⁶¹⁶ No obstante, el hecho fue que ninguna sección del ejército liberal se acercó a la Ciudad de México; la falta de recursos humanos y económicos se los impidió.

Si bien en las primeras semanas la prensa siguió de cerca la campaña de Veracruz, ésta pasó a segundo plano después de los acontecimientos en el fondeadero Antón Lizardo.⁶¹⁷ No fue sino hasta el 26 de marzo cuando los periódicos informaron que el general presidente había levantado su campo en el puerto y que retornaba a la Ciudad de México.⁶¹⁸ Con este suceso,

⁶¹⁵ Agentes del gobierno liberal habían dicho que las fuerzas de Michoacán, Jalisco, Zacatecas y de los estados norteros se reunirían para asediarla, incluso se llegó a decir que Michoacán proporcionaría cuatro de los siete mil hombres que participarían en la campaña. “Degollado”, “Escepticismo” y “Tratan de asustar a la capital de la República”, *La Sociedad*, 10, 14 y 18 de febrero de 1860, pp. 3 y 1.

⁶¹⁶ En el mes de mayo, el ministro francés informó a su gobierno que la capital se encontraba desprotegida de tropas y merced de las fuerzas de Carbajal, Leiva y Arellano, quienes no sólo podrían invadirla, sino también saquearla e incendiarla. “A. de Londe. Méx., 21 may. 1860”, en Díaz, *op. cit.*, vol. II, p. 163 e “Imitación” y “Editorial”, *La Sociedad*, 11 y 25 ene. 1860, pp. 2 y 3. Rivera comandaba varias compañías, y era frecuente que con ellas asaltara con la diligencia que corría de Cuernavaca a la Ciudad de México; situación similar se vivía en el camino de México a Toluca, en el que las partidas liberales asaltaban las carrozas en los llanos de Salazar y la Venta de Cuajimalpa.

⁶¹⁷ Ese día, a solicitud del gobierno liberal, la escuadra de Estados Unidos capturó a la flota conservadora anclada en el fondeadero Antón Lizardo; con ello, Miramón se quedó sin la posibilidad de bloquear el puerto por mar para dejar a sus adversarios sin suministros. La historiografía ha discutido qué tanto influyó esta intrusión en el transcurso de la guerra. La tacubayista la ha condenado por considerarla un acto de traición a México, pues sin ella Veracruz habría sucumbido. En contraparte, la liberal ha referido que aquella escuadra no bastaba para tomar el puerto; que la artillería constitucional hubiera bastado para hundirla. Incluso Bulnes, en su momento se preguntó: “¿Qué valor tenía la escuadra de Marín? Para atacar la plaza de Veracruz *cerro* multiplicado por *cerro*”. Bulnes, *op. cit.*, pp. 491-493, 525 y 526; Villaseñor y Villaseñor, *op. cit.*, pp. 56-58; Cambre, *op. cit.*, pp. 419-422; Fuentes Mares, *op. cit.*, p. 87, y Lombardo, *op. cit.*, pp. 265 y 266.

⁶¹⁸ Miramón se presentó frente del puerto de Veracruz el 5 de marzo, al que de inmediato puso en estado de sitio. En los días posteriores ordenó bombardeos y cargas de infantería, pero todo fue inútil. La falta de víveres y municiones, la imposibilidad de recibirlos y la amenaza de la fiebre amarilla lo obligaron a levantar el sitio el día 21. Su retirada fue censurada por sus partidarios, quienes la interpretaron como “un “completo fracaso”. Galindo y Galindo, *op. cit.*, t. I, p. 386; Mejía, p. 31, y Silberman, *op. cit.*, p. 283.

apuntó Vicente Segura Argüelles, había terminado la segunda campaña de Veracruz, cuyos resultados “no han correspondido a los votos de la nación; pues aún queda en pie esa piedra de escándalo...”, y como él, opinaron muchos vecinos de la capital. Por su parte, José María Vigil asentó que con este fallido intento la “causa tacubayista recibió un golpe mortal”.⁶¹⁹

⁶¹⁹ “La segunda campaña de Veracruz”, *Diario de Avisos*, 27 de marzo de 1860, p. 2, y Vigil, *op. cit.*, p. 414.